

Resolución No 002 de Septiembre 1 de 2025.

El Consejo Directivo de Aspaen Cartagena de Indias en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
- Que la Ley 124 de 1994 establece la prohibición del expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y en su artículo 2 establece que el menor hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres al ICBF a un curso sobre prevención del alcoholismo.
- Que la Ley 679 de 2001 Dicta medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad.
- Que la Ley 704 de 2001 aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia. En los artículos 17 a 37, establece los Derechos y Libertades de los niños, niñas y adolescentes. En el Decreto 860 de 2010 se reglamenta la ley 1098 de 2006 con respecto a las obligaciones del Estado, la Sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones.
- Que la Ley 1146 de 2007 expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. En sus artículos 11 a 14, establece las medidas y obligaciones de los establecimientos educativos para prevenir el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

- Que la Ley 1257 de 2008, dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Que la Ley 1335 de 2009 expide políticas para la prevención de daños a la salud de los menores de edad y población no fumadora, previniendo el consumo del tabaco. En su artículo 19, prohíbe expresamente el consumo de tabaco y sus derivados en las instituciones educativas.
- Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Que la sentencia T-478 de 2015 ordena al Ministerio de Educación cumplir con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 sobre convivencia escolar.
- Que la Ley 1801 de 2016, expide el Código Nacional de Policía y Convivencia y en su artículo 34 establece, los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos y en su artículo 39, las prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.
- Que el decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Que la Directiva Ministerial No. 01 del 04 de marzo de 2022 establece las orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- Que el Manual de Convivencia tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar medida, acción y estrategia pedagógicas de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos”

RESUELVE:

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, funciones, responsabilidades, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar medida, acción y estrategia pedagógicas de carácter pedagógico con intencionalidad formativa, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico y formativo de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar los correctivos pedagógicos con intencionalidad formativa, que regirán el buen desarrollo de la vida académica, formativa, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa de Aspaen Cartagena de Indias.

2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I	6
GENERALIDADES	6
PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN ASPAEN CARTAGENA DE INDIAS.	6
CAPITULO II	10
RÉGIMEN DE ADMISIONES Y MATRÍCULA	10
CAPÍTULO III	11
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	11
CAPÍTULO IV	26
DIRECTRICES SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EL BUEN MANEJO DE LAS REDES SOCIALES	27
CAPÍTULO V.	29
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES	29
CAPÍTULO VI	33
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	33
CAPÍTULO VII	35
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	35
CAPÍTULO VIII	39
NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y DISCIPLINA	39
POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	39
CAPITULO IX	42
EL CONDUCTO REGULAR	42
CAPÍTULO X	45
SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	45
CAPÍTULO XI	50
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO- FORMATIVOS PARA LAS SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES	50
CAPÍTULO XII	61
GOBIERNO ESCOLAR	61
CAPÍTULO XIII	64

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA	64
CAPÍTULO XIV	77
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	77
CAPÍTULO XV	82
DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA	83
CAPÍTULO XVI	84
DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES	84
CAPÍTULO XVII	90
REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	90
ANEXO A	93
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	93
ANEXO B	93
ANEXO B- INDICACIONES SOBRE AMBIENTES SEGUROS, TRATO DE LOS MENORES, Y SOBRE TRATO CON FAMILIAS	93
ANEXO C	93
RUTAS DE ATENCIÓN	93
Ruta de atención para situación de violencia sexual que involucra a un adulto	93
Ruta de Atención Acoso Escolar	93
Ruta de atención Acoso Sexual entre Menores	93
Ruta de atención Ciberacoso	93
Ruta de atención Conducta Suicida	93
Ruta de Atención para Situación de Violencia Intrafamiliar	93
Ruta de atención Xenofobia y Racismo	93
ANEXO D	93
REGLAMENTO DEL CÓMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR	93
ANEXO E	93
PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTE CONDUCTOR DE VEHICULO	93
ANEXO F	93
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ASPAEN-S.E.P.A.	93
ANEXO G	94
MANUAL DE INCLUSIÓN	94
BIBLIOGRAFÍA	94

INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para Aspaen Cartagena de Indias, el centro del proceso educativo es importante que el estudiante, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación personal, en el cual debe participar activamente.

Aspaen Cartagena de Indias lleva a cabo procesos para una educación del estudiante, los cuales permiten desarrollar, dignamente, su propio camino hacia el Desarrollo Armónico de su Identidad Personal (DAIP). La característica esencial de esa educación es que se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente de Aspaen Cartagena de Indias está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, buen trato, corrección, trabajo, lealtad, disciplina y conservación del medio ambiente, que constituyen deberes para todos.

Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir autodisciplina. Aspaen Cartagena de Indias enseña que la libertad como búsqueda del bien, implica que se establezcan límites éticos y legales para proteger el bienestar de todos y salvaguardar los derechos y valores fundamentales.

La bien común prima sobre el bien particular.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de Aspaen Cartagena de Indias, se presenta el siguiente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN ASPAEN CARTAGENA DE INDIAS.

Formamos estudiantes con mente de sabia, cuerpo de atleta y corazón de Santa.

Artículo 1. Los Principios Educativos. Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión.

Los principios educativos de Aspaen Cartagena de Indias, necesarios para alcanzar su misión, son los siguientes:

1. Principios Educativos Fundacionales ¹

- a. El fin de la educación que promueve Aspaen es formar hombres y mujeres auténticamente colombianos desarrollados en la cultura colombiana, abiertos a la cultura universal, y preparados para el servicio, que de ellos como ciudadanos necesita Colombia en el momento actual. Auténticos depositarios y sinceros transmisores de los valores espirituales cristianos de nuestra cultura, conscientes de sus deberes religiosos, sociales y patrióticos.
- b. El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
- c. Proporciona una educación centrada en la persona, en un esquema de organización escolar diferenciado desde la etapa escolar, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer en su dignidad como persona.
- d. Educa en y para la libertad, por medio del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la decisión.
- e. Entiende que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.
- f. Busca la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad de los alumnos a través del cultivo de las virtudes humanas, prestando especial atención a la sinceridad, alegría, generosidad, compañerismo, reciedumbre, justicia, confianza, sencillez, trabajo, constancia, sobriedad y orden.
- g. Es una educación para vivir en sociedad y prestarle a esta el más eficiente servicio, por lo cual imparte una educación cívico-social que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia, de solidaridad y de cooperación.
- h. En la formación intelectual se insiste en que el sentido de la inteligencia humana es la búsqueda de la verdad.
- i. Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás. Se hace una educación para la vida.
- j. Fomenta la formación del criterio y de la voluntad que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.
- k. Capacita a los educandos para que alcancen una vida personal rica en bienes culturales y estén en disposición de participar en las diferentes manifestaciones de la vida de amistad, de trabajo, de familia y de fe.
- l. Esta educación integral solo puede realizarse con una colaboración estrecha entre Familia y Colegio. Con la presencia y colaboración constante de Padres y Profesores es posible lograr los objetivos educacionales que Aspaen se propone.

2. Principios Corporativos²

- a. La educación impartida por Aspaen es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.

¹ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. Noviembre de 2012, p 6-7 Bogotá-Colombia.

²IDEM., p 7. (Proyecto Educativo de Aspaen)

- b. La formación humana y espiritual tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural.
- c. Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. Aspaen es una iniciativa propia de padres de familia, por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los alumnos.
- d. La unidad de los padres de familia, profesores y estudiantes es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.
- e. El respeto a cada miembro de la comunidad educativa, sin discriminación por razones de raza, sexo, género, origen familiar, condición económica, nacionalidad, lengua, religión, opinión o de cualquier otra índole.
- f. El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y de los valores humanos es el ambiente en el cual se genera la educación de Aspaen.
- g. A petición de los promotores de Aspaen se ha encomendado al Opus Dei:
 - La atención sacerdotal de las seccionales.
 - La selección y formación de los profesores de Educación Religiosa y Moral.
 - La orientación espiritual y personal de los alumnos.
- h. Existirá en cada institución, y con la Dirección Nacional, unidad de gobierno y de cultura corporativa, plenamente fiel a sus principios fundacionales.
- i. El estilo de gobierno es colegiado y está basado en la confianza.
- j. La cultura corporativa tiene como bases:
 - El trabajo bien hecho.
 - Una alegría derivada de la confianza entre las personas.
 - El espíritu de servicio.
 - La constante innovación.
 - La calidad con base en la autoevaluación y mejora continua.

Artículo 2. La Misión.

Somos una red de instituciones educativas, con un equipo humano apasionado por la educación. Existimos para transformar la sociedad desde la concepción cristiana católica, de la persona, acompañar a los padres a construir su proyecto de vida familiar y facilitar el descubrimiento del talento y vocación de cada estudiante para servir a la sociedad.

Artículo 3. La Visión – Objetivo de Orden Superior.

Ser reconocidos a nivel local y nacional por el prestigio académico, por la sólida formación humana de padres de familia, profesores, colaboradores, estudiantes y alumnis; y por haber alcanzado el nivel de excelencia educativa a partir de la labor formativa y académica.

Artículo 4. Definición de Manual de Convivencia del Colegio. El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva.

Artículo 5. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio. Estos objetivos pueden ser los que se enuncian a continuación.

1. General:

Fomentar un ambiente que favorezca el desarrollo del proyecto educativo de educación centrado en la persona, que, garantizando la participación activa de los miembros de la comunidad educativa, inculque una formación en virtudes para ejercer la libertad con responsabilidad.

2. Específicos:

- a. Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que abogue por el respeto a los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal.
- b. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
- c. Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
- d. Garantizar los derechos los miembros de la comunidad educativa, y el cumplimiento de los deberes que asumen al ser parte de ella.

CAPITULO II

RÉGIMEN DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

Artículo 6. Admisiones.

El proceso de admisión de estudiantes a Aspaen Cartagena de Indias consta de las siguientes etapas:

1. **Formulario de admisión:** La familia aspirante debe diligenciar el formulario oficial de solicitud de cupo y enviar la documentación requerida.
2. **Entrevista con la familia:** Se realiza una entrevista para conocer la congruencia entre el proyecto educativo del colegio y el de la familia.
3. **Valoración integral:**
 - a. Evaluaciones académicas a la estudiante.
 - b. Entrevista con Psicología

- c. Recopilación de referencias académicas y de conducta del colegio anterior, previa autorización escrita de los padres o tutores legales.
4. **Comité de Admisiones:** El comité revisa toda la información y define la aceptación o no de la aspirante.
5. **Notificación:** La familia es informada del resultado a través de un correo electrónico o llamada.

Parágrafo: Aspaen Cartagena de Indias se reserva el derecho de admisión y las razones por las cuales un estudiante aspirante es o no aceptado, y, por lo tanto, no revelará ninguna información del proceso, pues dicha información es clasificada como confidencial.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de Aspaen Cartagena de Indias, en razón a que los Padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Artículo 7. Derechos de los estudiantes.

- a. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del Colegio. Derecho a recibir normalmente las clases.
- b. Recibir un trato digno y respetuoso de sus derechos legales y reglamentarios, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Ser respetado, sin discriminación por razones de raza, sexo, género, origen familiar, condición económica, nacionalidad, lengua, religión, opinión o de cualquier otra índole.
- d. Derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
- e. Derecho a recibir una explicación en relación con los resultados de las evaluaciones, cuando así lo solicitaren.
- f. El debido proceso que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
- g. El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del Colegio y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
- h. Cuando Aspaen Cartagena de Indias, programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad.

- i. Toda estudiante tiene derecho a ser evaluada y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales y de periodo. En caso de faltar a una evaluación, tiene derecho a ser examinada posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la inasistencia y ésta sea revisada para su aprobación y aceptada por los términos establecidos por el colegio.
- j. Toda estudiante tiene derecho a postularse y ser elegida para los cargos de representación, establecidos por la ley cumpliendo con los requisitos establecidos según los reglamentos acordados por el Colegio.
- k. El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
- l. El derecho a utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.
- m. A emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos.
- n. A que les sean protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013)
- o. Si los principios educativos de Aspaen Cartagena de Indias no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral, el estudiante como persona tiene el derecho y el deber de expresarlo a su familia.

Artículo 8. Deberes de los estudiantes. El derecho a la educación conlleva a un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio. Obligaciones que se traducen en el campo de la formación actitudinal (hábitos, disciplina, comportamiento) como en el rendimiento académico, y son:

1. Normas generales de comportamiento.

1. Llegar al colegio a la hora prevista en el horario para la entrada.
2. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según el calendario escolar que tengan asignado.
3. Respetar de palabra y hecho toda la formación recibida que está centrada en el Desarrollo Armónico de su Identidad Personal y los valores sociales impartidos dentro de Aspaen Cartagena de Indias.
4. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación por razones de raza, sexo, género, origen familiar, condición económica, nacionalidad, lengua, religión, opinión o de cualquier otra índole.
5. Respetar de palabra y de hecho a los compañeros, profesores, directivas y empleados de Aspaen Cartagena de Indias, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces y difamación del buen nombre e imagen.

6. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social (alfabetización), y las actividades del programa de solidaridad, cuidando la excelencia en el trabajo y calidad de dichas obligaciones.
7. Comportarse adecuadamente en el aula de clase, los espacios comunes, las rutas escolares, y en general en todas las actividades que el colegio organice para su formación dentro y fuera del colegio.
8. Mantener una presentación personal excelente dentro y fuera de la institución mientras porte el uniforme del colegio.
9. Evitar un vocabulario soez o insultante con todos los miembros de la comunidad educativa llámense Padres de Familia, Profesores, alumnos o visitantes.
10. Se prohíbe fumar, vapear, utilizar sistemas electrónicos de administración de nicotina o sistemas similares sin nicotina dentro y fuera de las instalaciones del colegio mientras porte el uniforme del Colegio.
11. Por el bien personal y común, se prohíbe consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro del Colegio o fuera de él en las actividades que este programe y mientras porte el uniforme del colegio.
12. Se prohíbe portar armas, elementos cortopunzantes y/o usar elementos que atenten contra la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa.
13. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del Colegio o en representación de este: salidas de campo, expediciones, convivencias, actividades formativas, competencias deportivas, actividades artísticas y culturales, etc.
14. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en Aspaen Cartagena de Indias. Su pérdida o daño debe ser reparado según lo consideren necesario las personas afectadas o la institución.
15. Entregar a los Padres de Familia las circulares y autorización de salidas que envía el Colegio y las Asociaciones que coadyuven con el Colegio.
16. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
17. Abstenerse de usar, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.

18. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
19. No se permite el uso de celulares, otros dispositivos electrónicos, como computador portátil, reloj inteligente, tabletas, ni juegos electrónicos o de otro tipo, en espacios académicos/formativos. Específicamente en los momentos en que un educador(a) así lo indique, el colegio emitirá la reglamentación o directrices respectivas si fuera necesario para cada caso.
20. Utilizar con fines académicos los distintos recursos tecnológicos, medios de comunicación electrónicos, correos institucionales y redes sociales, en los casos en los que el Colegio, tenga previsto su uso para actividades académicas autorizadas por el docente. Fuera del Colegio las disposiciones sobre estos recursos están bajo la orientación de los padres de familia o acudientes. Para tales efectos, cumplir con las Políticas de Uso de Tecnología de Aspaen.
21. Abstenerse de grabar, fotografiar o filmar a otros miembros de su comunidad educativa sin previa autorización, dentro o fuera del Colegio y de manera especial cuando involucre la imagen de la persona implicada o de la Institución.
22. Abstenerse de plagiar o utilizar como trabajo propio lo elaborado por otra persona; no se podrán violar los derechos de autor. Debe citarse debidamente el autor siempre que se haga copia textual o paráfrasis de sus escritos.
23. Abstenerse de inducir, manipular u obligar a otras estudiantes para que cometan situaciones y/o violaciones al Reglamento o Manual de Convivencia.
24. Abstenerse de participar o promover manifestaciones de protesta, utilizando medios ilegales o ilegítimos que vulneren los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa.
25. Abstenerse de usar, portar, exhibir o llevar al colegio material de carácter pornográfico, así como acceder a sitios que exhiban ese tipo de material
26. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada expresamente por el Comité Directivo. Es potestativo de Aspaen Cartagena de Indias la organización de espacios para el desarrollo de actividades de emprendimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o proveedores.
27. Permanecer en las áreas de servicios sanitarios el tiempo estrictamente necesario, evitando desperdiciar servicios públicos, escribir en las paredes y/o puertas/ o dañar los accesorios.

28. Utilizar adecuadamente las canecas y bolsas para depositar y disponer las basuras de acuerdo con las convenciones establecidas en los puntos ecológicos.

29. Informar al Colegio sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales, formativos y afectivos de la comunidad educativa.
30. Respetar los principios y el estilo educativo de Aspaen Cartagena de Indias y, siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atenten contra el buen nombre y prestigio del Colegio y su comunidad educativa.
31. Abstenerse de agredir de cualquier forma, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónica o digitalmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa (Art. 39 D. 1965):

Agresión Física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Bromas o chistes, uso de apodosos basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar, con la clara intención de denigrar una de las características de la persona.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos o digitales. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

32. Se prohíbe realizar propaganda o proselitismo político dentro del colegio.
33. Participar en procesos con enfoque restaurativo después de haber cometido una situación reparando los daños causados por la misma. La reparación se debe realizar de acuerdo con los lineamientos sugeridos por el colegio, siguiendo los procedimientos específicos para asegurar que el proceso de reparación sea adecuado y significativo para todas las partes involucradas.
34. Reconocer su rol en el proceso de justicia restaurativa, conociendo sus derechos y obligaciones.

2. Comportamiento dentro del Aula de Clase.

- a. Tratar a los Profesores y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
- b. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de los profesores, trabajos en grupo e individuales, lecturas (orales y mentales), empleo de textos, uso de dispositivos electrónicos para la producción intelectual, entre otros.
- c. Cuidar el mobiliario del aula. La pérdida o daño de alguno de estos, debe ser reparado según lo considere necesario la institución.
- d. Salir del aula solamente con permiso del Profesor.
- e. Ingerir alimentos, siempre, fuera del salón de clase y/o en los lugares y horarios asignados para tal fin.
- f. Practicar juegos fuera de los salones de clase, empleando para ello los lugares determinados por la institución para este fin y en los horarios establecidos.
- g. Durante el desarrollo de las clases, solamente se deben usar los equipos electrónicos y/o cualquier dispositivo similar de acuerdo con las indicaciones del profesor y garantizando que no interrumpa el normal desarrollo de la clase. Si en algún momento se diera esta interrupción, dicho objeto podrá ser retenido por el profesor.
- h. Se prohíbe a las estudiantes el ingreso, porte y uso de cobijas, sábanas, cubrelechos, plumones, almohadas, cojines o cualquier otro elemento similar destinado al descanso, reposo o sueño dentro de las aulas de clase, pasillos, patios, zonas comunes y demás espacios del colegio. Únicamente se permitirá su uso dentro de las rutas escolares, en el marco del transporte hacia y desde la institución.

3. Comportamiento en Celebraciones Litúrgicas.

- a. Comportarse adecuadamente (silencio, urbanidad de la piedad) cuando asiste a la Santa Misa y/o en todo tipo de actividades y celebraciones religiosas, dentro del oratorio o en otros lugares previstos por el colegio, independientemente de su credo.
- b. Seguir las indicaciones del capellán o Profesor a cargo.
- c. Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo resaltando que estamos en un lugar sagrado.
- d. Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del oratorio.
- e. Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones.
- f. Atender las indicaciones para el uso del material del oratorio.

4. Comportamiento en la biblioteca y/o demás espacios destinados para estudio.

- a. Comportarse con orden y disciplina manteniendo silencio en la biblioteca.
- b. Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
- c. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
- d. Utilizar un lenguaje respetuoso.
- e. Cuidar los libros, periódicos, revistas y elementos para la lectura que está al servicio de la comunidad educativa, sin rayarlos ni maltratarlos.
- f. No consumir alimentos ni bebidas en la biblioteca.

- g. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
- h. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca.
- i. Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

5. Comportamiento en las instalaciones del Colegio.

- a. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y áreas comunes.
- b. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- c. Hacer buen uso de las locaciones del Colegio: canchas, coliseo, jardines, baños, entre otros.
- d. Seguir las indicaciones de los Profesores, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.
- e. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.
- f. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, escritorios, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos y demás enseres del Colegio.

6. Comportamiento en el comedor.

- a. Comportarse adecuadamente (cumplir con las normas de buena educación en el comedor y con las normas de aseo y limpieza).
- b. Dar buen trato a las personas que atienden.
- c. Organizarse en fila y respetar el turno de las compañeras.
- d. Contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en las canecas los sobrantes, los plásticos y papeles teniendo en cuenta las convenciones de las canecas ecológicas.
- e. Participar de manera activa en las acciones para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, con el ánimo de cuidar el medio ambiente.
- f. No desperdiciar los alimentos y darles un adecuado consumo intentando comer la totalidad de lo que se les sirva.
- g. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor de los estudiantes, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.
- h. No ingresar a las zonas restringidas
- i. Respetar los tiempos de permanencia en el comedor.

7. Comportamiento en el bus escolar.

- a. Comportarse adecuadamente (disciplina y buen trato) en la ruta del Colegio procurando seguir las normas de comportamiento que se enumeran a continuación.
- b. Portar el uniforme completo y en forma decorosa durante todo el recorrido de la ruta escolar, tanto en el trayecto de venida al Colegio como en el de regreso a casa.
- c. Respetar a las personas responsables del transporte acatando las orientaciones y órdenes prudentes en la prevención y seguridad de todas las personas.
- d. No ingerir alimentos ni bebidas dentro del bus escolar.
- e. Usar un vocabulario decente.
- f. Mantener el orden y el aseo.
- g. Utilizar la ruta en los paraderos asignados y en el horario previsto.

- h. Cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte sólo cuando hayan sido autorizados, por escrito, por parte de los Padres o acudientes y por el funcionario del Colegio.
- i. Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito la coordinadora de transporte con antelación para poder hacer los cambios pertinentes y prever con las empresas transportadoras.
- j. Los estudiantes no pueden llevar y parquear su carro particular en las instalaciones del colegio en la jornada escolar ordinaria, con las excepciones de las estudiantes que cuenten con la autorización, según el procedimiento establecido. (ver anexo E)
- k. Los estudiantes para llegar al colegio sólo podrán utilizar el servicio de transporte ofrecido por la institución. En caso de venir en un vehículo particular, este debe ser conducido por sus padres o un adulto responsable y el vehículo no debe quedarse estacionado en el colegio.
- l. Se prohíbe fumar, consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas dentro del bus escolar.
- m. No utilizar celulares o cualquier otro dispositivo electrónico (tableta, computador portátil, relojes, entre otros) de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de este artículo.

8. Comportamiento en los actos de Izada de Bandera

- a. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos de su departamento, ciudad y colegios de Aspaen con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
- b. Participar activamente en los actos de izada de bandera, cumpliendo con el protocolo establecido para este tipo de evento.
- c. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.

9. Con el uso del uniforme del colegio:

- a. Portar el uniforme limpio, bien puesto, completo, usando todas las prendas que correspondan al uniforme utilizado y en buen estado.
- b. En relación con el uso del uniforme del colegio **UNIFORME DE DIARIO** se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos:
 - La falda debe estar máximo a 4 cm. arriba de la rodilla, debe usarse en la cintura y por ningún motivo descaderada.
 - La blusa es blanca y debe llevar el escudo del colegio bordado, según el diseño estipulado en el bolsillo izquierdo para bachillerato o en la manga para primaria. Debe llevarse siempre por dentro de la falda y estar bien abotonada.
 - El brasier, top o sostén tendrá un color que no se transparente en su blusa de diario.
 - El uniforme de diario debe usarse los días según el horario establecido.
- c. En relación con el uso del **UNIFORME DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES** se debe tener en cuenta lo siguientes lineamientos:
 - Está conformado por camiseta dry-fit blanca tipo deportiva, falda deportiva azul o sudadera.

- El uso del uniforme de educación física y deportes sólo se permitirá en los días de clase de educación física, actividades deportivas, corporales, artísticas o días especiales que así lo requiera.
- d. El estudiante puede portar prendas adicionales como:
- Buzo Aspaen, que cuenta con dos estilos diferentes para elección del estudiante con cierre o sin cierre, es opcional y solo será permitido el uso de estas dos opciones de buzo Aspaen.
 - Sudadera Aspaen con camiseta dry-fit blanca tipo deportiva. Solo será requerida para asistir a eventos de representación deportiva del colegio -selecciones deportivas autorizadas por el colegio.
- e. Consideraciones adicionales con relación al uso del uniforme:
- Cuando se tenga lesionado un pie o tiene problemas en las uñas o cualquier impedimento médico que le impida portar completo el uniforme; el alumno(a) debe asistir en ropa particular en buen estado de acuerdo con su lesión. No debe combinar ropa particular con prendas del uniforme, portar prendas con mangas y a la altura de la rodilla.
 - Cualquier accesorio con el que se quiera portar el uniforme debe pertenecer al listado oficial de las prendas del uniforme del colegio.
 - Se permite el uso exclusivo del saco perteneciente al listado oficial de las prendas del uniforme del colegio.
 - Camisetas de algodón Aspaen como prenda de cambio o refuerzo para casos especiales autorizados y notificados por el colegio como: salidas pedagógicas, convivencias o en recesos para jugar y cambiarse al finalizar la actividad.
- f. Los zapatos de diario deben ser modelo tradicional de zapatos colegiales de cuero rojos, deben estar en buen estado y limpios. Es importante que siempre estén bien calzados, nunca pisados en los talones. Los zapatos del uniforme de educación física, corporal, artística y deportes deben ser zapatos tenis deportivos, usarse limpios y en buen estado.
- g. Las medias del uniforme de diario son de color blanco, pueden llevarse dobladas o hasta la rodilla, pero nunca deben ser tobilleras. Las medias del uniforme de educación física y deportes deben ser de color blanca y estilo tobilleras.
- h. El uso de la sudadera sólo se permitirá en los días que haya clase de educación física, clase de danza o actividades deportivas.
- i. Los estudiantes del último grado de secundaria pueden usar la chaqueta o prenda especial aprobada por el Rector o el comité que éste designe para tal fin. El uso del saco de los seniors es de uso exclusivo del año en que curse la estudiante su grado 12°. No se permite que sea utilizado posteriormente por otras estudiantes que no corresponden a esta promoción.
- 10. La presentación personal:** es un elemento dentro del proyecto educativo que busca apoyar el crecimiento personal, y el desarrollo de la dimensión corporal, soporte de las demás dimensiones de la persona humana.

Dentro de este marco se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones, que tienen la finalidad de acompañar al estudiante a aprender a proyectar en su presentación, su riqueza como persona, ejercitar su autodominio y permitir expresar una singularidad que no requiere de mayores accesorios, algunos de los cuales pueden ir en deterioro de su salud:

- a. Es recomendable evitar accesorios tales como piercing o elementos similares en cualquier parte del cuerpo.
- b. Teniendo presente que el uniforme del colegio establece un protocolo de buen vestir y pretende educar en el mismo, es recomendable optar por tonos claros y un uso moderado de esmalte en las uñas, procurando una presentación limpia y sobria que esté en armonía con el uniforme institucional.
- c. Procurar usar gafas con prescripción médica, no como adorno.
- d. Se espera que el cabello esté limpio, bien peinado y con una apariencia ordenada. Es recomendable evitar tinturas en colores llamativos o que contrasten con el tono natural del cabello. Los accesorios utilizados deben mantener una armonía con los colores del uniforme institucional.
- e. Para los días especiales que se realizan cuando celebramos una fecha en la que se hacen actividades diferentes, las estudiantes traen ropa o accesorios de acuerdo a la celebración. Como un modo de fomentar la elegancia, el buen vestir y la feminidad propia de nuestro GCI se permiten jeans y/o leggings, camisetas con mangas y tenis o el uniforme de educación de diario o de educación física. **Los uniformes del colegio se usan sin mezclarlos con prendas particulares, para las estudiantes de primaria se permiten pantalonetas o shorts.*

11. Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella. En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

- a. Emplear la red de internet, las plataformas y los dispositivos institucionales con fines de aprendizaje académico por ello, no está permitido entrar, visualizar y /o descargar información de diversión, curiosidad u ocio, que no haga parte de las actividades relacionadas con las asignaturas
- b. Durante su estadía en el Colegio o en las actividades externas que este propicie, evitar el uso de sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal en actividades que no sean de aprendizaje.
- c. Emplear con responsabilidad los dispositivos electrónicos, evitando acciones que afecten los procesos educativos, afecten a otras personas o propicien la violencia.
- d. Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.
- e. Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.
- f. Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

12. Uso de Celulares y/o Dispositivos Electrónicos

- a. Los dispositivos electrónicos aprobados por el Colegio, tienen estrictamente un propósito académico.
- b. Los estudiantes de 1° a 9° no deben traer al colegio celular u otro dispositivo electrónico, tales como tableta, computador portátil, reloj inteligente, entre otros. En caso de requerir comunicación con su familia, el colegio le brindará este servicio, con el apoyo de su Director de Grupo. Únicamente podrán traer computadores o tabletas cuando la docente lo solicite para actividades académicas, previa autorización y bajo supervisión durante el tiempo asignado a la actividad. Fuera de este contexto, los dispositivos deberán ser guardados.
- c. Los estudiantes del grado 10° en adelante, podrán traer al colegio celular o dispositivos electrónicos que solo podrán utilizar aplicando los siguientes criterios:

Con autorización del docente, para fines educativos y académicos.

El Colegio no se hace responsable por daño, pérdida o extravío de celulares o cualquier otro dispositivo electrónico (tableta, computador portátil, reloj inteligente, entre otros) por parte del estudiante, a menos o que haya sido confiscado por un docente por su uso inadecuado.

El celular o cualquier dispositivo electrónico son responsabilidad exclusiva del estudiante que lo lleve al colegio y por lo tanto debe guardarse en un lugar seguro o en el lugar en donde el docente lo indique en el momento de efectuar exámenes, quizes o trabajos, entre otros.

Los dispositivos electrónicos (celular, tableta, reloj inteligente, computador portátil, entre otros) deben mantenerse en modo de silencio o apagados durante el período de actividades académicas; a menos que esté autorizado por el docente o Director de Grupo para un propósito académico específico, para lo cual, al término de su uso, debe regresar al modo silencio y ser guardado en donde el docente indique.

El uso de audífonos en el colegio solo está permitido con fines educativos en los salones de clases.

Está prohibido el uso de celular o cualquier otro dispositivo electrónico en el colegio para fines lucrativos de 1° a 12°.

Está prohibido el uso de celular o cualquier otro dispositivo electrónico durante las actividades de alfabetización, visitas solidarias, convivencias etc. de 1° a 12°.

Parágrafo 1: Las estudiantes que incumplan con la restricción sobre el uso de celulares y/o equipos o dispositivos electrónicos (celular, tableta, reloj inteligente, computador portátil, entre otros) en los espacios académicos del colegio, incluida las rutas escolares les será decomisados por el docente que les esté acompañando en el momento de la infracción, posteriormente el equipo será entregado a la directora de grupo para que a través de entrevista familiar le sea devuelto a la familia del estudiante que ha incumplido lo establecido en el presente Manual.

13. En Actividades extracurriculares y actividades institucionales:

- a. Mantener el compromiso adquirido con la actividad durante todo el año, en especial, aquellas que promueve el Colegio y que implican participación en eventos internos o que representan a la institución.
- b. Cumplir el reglamento propio de cada una de estas actividades.
- c. Las Normas Generales de Comportamiento del presente Manual de Convivencia rigen también para estas actividades ya sea que éstas se realicen dentro o fuera de las instalaciones del colegio.

14. Durante los exámenes, los alumnos deben seguir un código de comportamiento, el cual establece lo siguiente:

- a. Entender que el examen es la oportunidad de conocer qué tanto se ha aprendido y un reto personal frente al conocimiento.
- b. Respetar el tiempo asignado para presentar el examen para que lo puedan aprovechar todos los alumnos del curso, por lo que se debe llegar puntual y ubicarse en el lugar asignado.
- c. Llevar todos los implementos necesarios para presentar correctamente el examen como lápiz, borrador, sacapuntas, regla, calculadora (cuando sea permitido), No se permitirá el préstamo de útiles a otros compañeros.
- d. Atender las instrucciones del docente para resolver el examen.
- e. No se puede hablar durante el desarrollo de la evaluación, si se tiene alguna duda levantar la mano para preguntar al docente.
- f. No se permite ningún tipo de indisciplina que perturbe la presentación de la evaluación.
- g. No se permiten los comentarios que alteren la concentración y la calma.
- h. Las siguientes acciones serán consideradas como copia. Estas son situaciones tipo 2 y, por tanto, se impondrán las medidas correctivo-formativas correspondientes. Esto en razón a que va en contra de uno de los valores fundamentales para el colegio: La Honestidad:
 - Sacar anotaciones de cualquier tipo.

- Tener escritos en los materiales, equipos de trabajo, en alguna parte del cuerpo o del uniforme o en cualquier dispositivo electrónico. Así mismo no debe tener nada escrito en el pupitre o en la silla.
- Abrir cuadernos, libros o páginas de internet que no sean permitidos por el docente.
- Utilizar celulares o cualquier otro dispositivo electrónico que no sean permitidos por el docente.
- Hablar con los compañeros durante el examen.
- Hacer señales con las manos o ruidos de cualquier tipo.
- Cualquier intento de copia antes, durante o después de la evaluación, será considerado situación tipo 2 y se medirá, acción y estrategia pedagógicaará como tal.

15. Puntualidad, Ausencias y Permisos:

15.1. Puntualidad Con respecto a la puntualidad, se establece el siguiente horario de ingreso y llegadas tarde para los estudiantes del colegio:

HORARIO DE INGRESO DE ESTUDIANTES

- **6:45 AM** Apertura del portón para el ingreso de vehículos particulares
7:00 am -sábados de Preicfes
- **7:00 AM – 7:15 AM**
Hora de llegada de las estudiantes al salón y saludo de la directora de grupo:
Sábados de Preicfes.
Todas deben dirigirse directamente a su salón de clases.
- **De la segunda hora de clase en adelante**

Las estudiantes deberán ingresar al colegio antes del inicio de cada hora de clase para no interrumpir el desarrollo de las actividades. Las horas anteriores a su ingreso serán registradas como inasistencia, con las mismas consecuencias que quienes llegan tarde al espacio de Dirección de Grupo.

HORARIO DE SALIDA DE ESTUDIANTES

- **Culminación de la Jornada:**
Lunes, martes, jueves y viernes: 3:10 P.M
Miércoles: 1:20 P.M
Sábados: 12:00 AM.
- **Salida de Buses escolares:**
Lunes, martes, jueves y viernes: 3:20 P.M
Miércoles: 1:30 P.M
- **Ingreso de vehículos para estudiantes de transporte particular**
Lunes, martes, jueves y viernes: 3:15 P.M
Miércoles: 1:25 P.M
Sábados: 12:00 P.M.

Sólo los padres de familia y/o acudientes están autorizados para retirar al estudiante. Si dado el caso es una persona distinta, los padres de familia y/o acudiente deben autorizarlo por escrito con anterioridad a través de la app o correo electrónico a la persona que podrá retirar al estudiante bajo su autorización y responsabilidad.

Parágrafo: Para las estudiantes que, en horario de evaluaciones de período, llegan luego de la hora de inicio de la evaluación, se le permitirá ingresar a presentarla en el aula de clase por el tiempo restante de la hora asignada para la presentación de la misma. Esta indicación solamente aplica para evaluaciones de período presentadas en la jornada escolar.

15.2. Ausencias

Las ausencias se refieren al tiempo en que una estudiante no asiste a clases o actividades programadas por el colegio (ejemplo: preicfes, alfabetización, labor social, salidas pedagógicas, actividades culturales y deportivas, entre otras.) Para que esta ausencia sea válida, debe ser justificada por escrito dentro de los siguientes 3 días hábiles, cumpliendo con los requisitos establecidos, lo que permite mantener la continuidad de los compromisos académicos y formativos.

- a) La estudiante que requiera salir del colegio antes de la hora prevista, debe diligenciar el formato establecido para tal fin, el cual debe ser solicitado en a su directora de grupo y entregado en la portería con las firmas correspondientes. Sólo los padres de familia y/o acudientes están autorizados para retirar al estudiante. Si dado el caso es una persona distinta, los padres de familia y/o acudiente deben indicar por escrito y con anterioridad la persona que podrá retirar al estudiante bajo su autorización y responsabilidad.

- b) Las familias deberán en lo posible, evitar salidas a citas médicas u otras diligencias personales durante el horario escolar.
- c) Los padres de familia o acudientes deben presentar justificación escrita de la ausencia a más tardar, el día que el estudiante regrese a clase. Sólo de esta manera se autorizará la realización de evaluaciones y se revisarán los trabajos que se hayan presentado durante la ausencia. De no cumplirse este requisito, perderá este derecho; la calificación de las evaluaciones y trabajos pendientes será de Uno (1.0).
- d) En caso de ausencia el estudiante debe inmediatamente a su regreso, ponerse al día con los compromisos académicos pendientes, en un lapso no mayor a tres días hábiles. En los casos especiales (fuerza mayor, duelo, representación del colegio, incapacidad médica), la Directora de Grupo junto con el equipo docente, realizarán el plan de actividades para el estudiante, con el fin de ponerse al día en sus actividades pendientes.
- e) Para incapacidades prolongadas, se estudia cada caso en particular.

15.3. Permisos

Los permisos deben ser diligenciados y firmados únicamente por los padres de familia o acudientes dirigidos hacia el Director de Curso, quien les dará el trámite correspondiente.

La presentación de excusa en caso de no asistencia debe presentarse dentro de los siguientes 3 días hábiles.

El colegio concede permisos para ausencia por justa causa como son:

- a) Enfermedades o problemas de salud del alumno. Debe presentar al Director de Curso excusa escrita de los padres de familia; en caso de enfermedad de más de dos días, la incapacidad médica emitida por su EPS. El Director de Curso tramitará autorización para presentar actividades pendientes como tareas, trabajos, evaluaciones y quices.
- b) Calamidad doméstica o percance familiar por accidente, enfermedad grave o deceso de un pariente cercano. Debe ser debidamente acreditado por el colegio y aceptado por este como causa justa.
- c) Viajes promovidos por el colegio como: Programas de intercambio e inmersiones, viajes de estudios, presentación en universidades, concursos, campeonatos locales, nacionales e internacionales en representación del colegio, clubes, ligas deportivas, expediciones, modelos de naciones unidas o a título personal en el campo académico, tecnológico, investigativo, cultural y deportivo previa autorización del colegio.

- d) Ligas deportivas o clubes particulares, o a título personal en el campo académico, tecnológico, investigativo, cultural, deportivo, los padres de familia deben presentar con anticipación la carta haciendo la solicitud, acompañada de los soportes que evidencien su participación y contar con la autorización del colegio para esta participación.
- e) Viaje familiar entendido como: acompañamiento a padre, madre o hermanos a recibir distinciones que ameriten el traslado. En estos casos las actividades, trabajos, evaluaciones y demás actos evaluativos, serán aplicados por el docente según cronograma. Tener en cuenta el cronograma de actividades escolares publicado y presentado a los Padres de Familia para la programación de estos viajes. La fecha de aplicación de las evaluaciones pendientes será comunicada por escrito o por correo electrónico.

15. Además, se tienen en cuenta como los deberes de los estudiantes los consagrados en la Sentencia T-569 de 1994 *“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo.*

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

CAPÍTULO IV

DIRECTRICES SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EL BUEN MANEJO DE LAS REDES SOCIALES

Aspaen Cartagena de Indias cree en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como medio para potenciar el aprendizaje de los estudiantes en un mundo digital; el Colegio provee el acceso a dispositivos tecnológicos y a medios digitales necesarios para alcanzar este objetivo. Por lo anterior es necesario tener un enfoque ético apropiado al uso de las tecnologías en todas sus formas a fin de que los estudiantes sean buenos ciudadanos digitales.

Un buen ciudadano digital conoce y ejerce sus derechos y deberes ciudadanos, los practica y los respeta en todos los aspectos de su vida, lo cual implica que los utiliza con coherencia, tanto en su vida cotidiana y corriente como cuando hace uso de las TIC; reconoce que el uso de las TIC es un derecho que implica deberes de su conducta por respeto consigo mismo y con los demás.

Artículo 9. Principios para ser un Ciudadano Digital

- a) Respeto hacia sí mismo: El Ciudadano Digital Aspaen Cartagena de Indias decide de manera responsable sobre la información y las imágenes que publique; decide de manera responsable sobre la información personal que publique, esto es de su vida, experiencias o relaciones, cuidando su imagen como estudiante Aspaen Cartagena de Indias, respetando los valores y virtudes inculcados en el Colegio.
- b) Protección personal: El Ciudadano Digital Aspaen Cartagena de Indias se asegura que la información, imágenes y material que publique no le ponen en riesgo; no publica detalles personales, detalles de contacto, propios, de su familia o de otros, ni detalles de los horarios o de las actividades que realiza. Reporta cualquier ataque o comportamiento inapropiado hacia él; protege las contraseñas, cuentas y recursos.
- c) Por respeto y protección a sí mismo, la ciudadana digital ASPAEN Cartagena de Indias tiene en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Invitar a ser su amiga en el mundo digital sólo a personas que verdaderamente conozca en el mundo real.
 - Visitar, solamente, sitios que sean apropiados para su edad; respetar las reglas que tienen los sitios Web de acuerdo con la edad, y de acuerdo al contenido. *(Si el estudiante no se siente cómodo al mostrarle un sitio Web a sus padres o abuelos o profesores, entonces el sitio es inapropiado).*
 - Establecer configuraciones de privacidad para que solo la gente que la estudiante conoce la vea y vea su información personal.
 - Usar contraseñas que sean difíciles de adivinar y mantenerlas en privado.
 - Al publicar información y fotografías, pensar si éstas corresponden a la imagen que se quiere proyectar de si y que coincide con la realidad “off line”.
 - Tener en cuenta que todas las personas que ven su perfil o sus fotos no serán amistosas.

- Reportar siempre cualquier eventualidad que le pase en el mundo digital que le haga sentir incomodidad o tristeza.
 - Hablar sobre sus experiencias en línea con adultos en quienes confíe, como sus padres, profesores, preceptores, psicóloga, incluyendo tanto las buenas como las malas experiencias.
- d) Respeto a los demás: La Ciudadana Digital ASPAEN Cartagena Indias muestra en todo momento respeto hacia los demás.
- No usa medios electrónicos para molestar, intimidar (bullying), acosar o espiar a la gente. Muestra respeto por los demás al elegir los sitios Web, no visita sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas, excluyentes, violentos o inapropiados; ni inducir a otros a hacerlo.
 - No abusa de sus derechos de acceso, no entra en los sitios privados de terceras personas y no difunde cadenas de mensajes o fotografías que comprometan la integridad de las personas.
- e) Proteger a los demás: la Ciudadana Digital ASPAEN Cartagena de Indias protege a los demás, reportando los abusos, no reenvía material o mensajes inapropiados y no visita sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas, excluyentes, violentos o inapropiados. Debe filtrar de manera responsable, materiales o conversaciones irrespetuosas e inaceptables.
- f) Dentro del respeto y protección a los demás es importante considerar:
- Tener cuidado de no perturbar, no enviar mensajes hirientes o molestos a los demás o reenviar mensajes que sean poco amables o inapropiados.
 - No involucrarse en conversaciones que son poco amables, malas o amenazantes.
 - Reportar conversaciones que sean poco amables, malas o amenazantes.
 - Reconocer que algunos sitios Web son irrespetuosos porque muestran personas comportándose en forma indecorosa, ilegal, racistas, intolerantes o poco amables.
 - Demostrar respeto hacia la privacidad de los demás al no tratar de entrar en sus espacios sin invitación y al no espiarlos o copiar sus fotos.
 - Preguntar antes de compartir una foto o una experiencia sobre alguna persona.
 - Por ningún motivo subir fotos o videos relacionados con actividades escolares o que muestren las instalaciones de la institución, pues para esto se requiere autorización expresa del Comité Directivo. El colegio cuenta con el manejo previsto del mismo a través de la Dirección de Promoción y Comunicaciones.
 - Reconocer que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o agravio contra el honor y el buen nombre de las personas; igualmente, que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos, puede lesionar e irrespetar los derechos, la intimidad y la dignidad de una persona u organización.
- g) Respetar la propiedad intelectual: Solicitar permiso para usar los recursos. La ciudadana Digital ASPAEN Cartagena de Indias cita apropiadamente el uso de sitios Web, libros, medios digitales, etc., reconociendo todas las fuentes principales y validando la información.

- h) Proteger la propiedad intelectual: Solicitar el uso de software y medios que otros producen. Usar alternativas como fuentes gratis en lugar de piratear software. Comprar, obtener la licencia y registrar todo el software que se usa. Comprar música y productos digitales y abstenerse de distribuirlos en forma de que viole sus licencias. Es actuar con integridad.
- i) La Ciudadana Digital ASPAEN Cartagena de Indias recuerda que el respeto por la propiedad intelectual se demuestra:
- Al no usar, copiar o guardar lo que es propiedad de los demás.
 - Al no compartir con otras personas música, películas, juegos y otra clase de software que le pertenezca.
 - Al verificar que la información que se está usando es correcta y de sitios confiables.
 - Al velar por los sitios Web de los demás actuando de manera apropiada, sin hacer cambios o estropeándolos y reportando cualquier daño que se encuentre.

CAPÍTULO V.

TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 10. Tipos de estímulos y reconocimientos. En Aspaen Cartagena de Indias el estímulo es considerado dentro del proceso de formación integral de la persona y especialmente de las estudiantes, como un medio eficaz de promoción. Es el recurso pedagógico oportuno para ayudar al convencimiento personal, animar en el esfuerzo y fortalecer el crecimiento.

- a. **Honor Roll (7°-12°):** Distinción y reconocimiento público a estudiantes de Bachillerato por pertenecer al Honor Roll”

El Consejo Académico establece un promedio acumulado mínimo de 6.3 para pertenecer al Honor Roll.

Las distinciones se entregan al finalizar cada periodo en ceremonia pública:

- **Honor Roll Bronze:** promedio de 6.3 - 6.49
- **Honor Roll Silver:** promedio de 6.5 - 6.69
- **Honor Roll Gold:** promedio de 6.7 - 7.0

Al finalizar el año escolar, las estudiantes reciben la medalla correspondiente según su promedio acumulado anual.

- b. **Beca a la Excelencia Académica:**
- Se otorga a la estudiante con el mejor promedio académico del año (7° a 12°).
 - Consiste en un descuento del 50% en la pensión del año siguiente.
 - Este honor se entrega en ceremonia pública junto a la comunidad educativa.

- c. **Talent Roll (1°-12°):** Distinción y reconocimiento público a estudiantes del GCI por pertenecer al Talent Roll. Esta distinción contará con una categoría para deporte y otra para arte, participarán los grados desde 1° a 12° y se realizará una vez al período. La jefe de área de educación corporal y artística presenta ante el Consejo Académico las estudiantes nominadas para recibir la distinción. La docente del área de educación física, arte, danza y/o música nominan a las estudiantes teniendo en cuenta:

Requisitos:

1. De 2° a 12°: Promedio igual o superior a 6.30 en las áreas artísticas o deportes,
2. Las estudiantes de 1° con desempeño destacado en las áreas artísticas o deportes.
3. Promedio general del periodo igual o superior a 5.50 y para 1°: estudiantes sin desempeños básicos en el período.
4. Que no tenga situaciones disciplinarias tipo II y tipo III.
5. Contar con la participación de al menos un evento artístico o deportivo en el periodo.

En la ceremonia de distinción, se les otorgará a las estudiantes un diploma especificando la categoría destacada. Se realizarán eventos separados para primaria y bachillerato y contará con la presencia de la rectora, la coordinadora de bienestar y la Directora Integral de nivel y la jefe de área de arte y de deporte para otorgar estos reconocimientos.

La distinción especial reposará en la hoja de vida de la estudiante en la Secretaría Académica.

d. **Distinciones en la ceremonia de grado:** En la ceremonia de graduación, se hace entrega de las siguientes distinciones:

- **Banda de Honor:** Portan la Banda de Honor durante la ceremonia de graduación las estudiantes que han recibido distinción “Honor Roll del año” en todos los grados de Bachillerato (7° a 12°).
- **Medalla de excelencia académica:** Para la senior con el promedio académico más alto que forme parte de la banda de honor.
- **Medalla al mejor puntaje Pruebas Saber 11:** Para la estudiante con el mejor resultado del año en las Pruebas Saber 11.
- **Galardón Bachiller Aspaen:**
 - Para la estudiante destacada por su formación integral durante sus años escolares.
 - Incluye la entrega de un botón y un galardón emitidos por la Dirección Nacional de Aspaen.
- **Placa de Permanencia Aspaen:** Para quienes hayan cursado desde Preescolar o 1° de Primaria en Aspaen Cartagena de Indias o en cualquier colegio Aspaen.
- **Reconocimiento Personera:** Para la estudiante elegida por sus compañeras como personera durante el período escolar de un año.
- **Reconocimiento Representante de las estudiantes:** Se le otorga a la estudiante elegida por el Consejo de Estudiantes como representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo durante el período escolar de un año.
- **Mejor Puntaje Pruebas Internacionales:** Se les otorga a las estudiantes que se destacan en las pruebas internacionales IB, IELTS y DELF
- **Mejor deportista:** Se le otorga a la o las estudiantes que durante toda su etapa escolar se hayan distinguido por pertenecer, promover y representar al colegio en alguna disciplina deportiva

- **Mejor compañera de la promoción:** Recibe distinción especial que resalta el valor de la virtud de la amistad como parte fundamental de la formación integral de nuestras estudiantes, que destaca el esfuerzo cordial por comprender y querer a las demás. esta elección se lleva a cabo por votación secreta de todas las estudiantes de esta promoción.
- **Mejor proyecto de grado:** Se le otorga a la estudiante(s) que se destacaron por haber desarrollado el mejor trabajo de investigación de su promoción.
- **Distinción ACMUN:** Para las estudiantes que hayan participado en los cargos de cargo de Secretary General, Under Secretary General, Director General en ACMUN Aspaen Cartagena Modelo de las Naciones Unidas.
- **Distinción periódico escolar Plumas:** Para las estudiantes que formen parte del equipo líder del comité ejecutivo editorial del periódico escolar Plumas.
- **Pin ALUMNI y Medalla Bachiller:** Para todas las seniors en la ceremonia de grado de cada promoción.

3. Otras distinciones:

- **Mejor producción de artes audiovisuales:** Para la(s) estudiantes que se destacaron por su labor y compromiso en la producción de artes audiovisuales.
- **Mejor ICFES por materia:** Para las estudiantes que obtuvieron el mejor resultado en cada una de las materias de las pruebas Saber 11.
- **Elogio personal o grupal** en privado o público.
- Participación en el **Modelo de Naciones Unidas**
- Participación en **Comités de Curso: Delegadas, Secretarias y Agentes de paz.**
- Representaciones en **concursos a nivel local y nacional.**
- Representaciones **deportivas a nivel local y nacional.**
- Menciones honoríficas: **Diplomas de Esfuerzo y Excelencia Académica** al finalizar cada año escolar.
- Reconocimientos en **Izada de Bandera.**
- Reconocimiento por participación en **Olimpiadas.**
- Invitación **especial de la Rectora** para destacar un logro.
- **Felicitaciones, comunicados o reconocimientos especiales** por parte del comité directivo del colegio ante un logro de una estudiante.

- **GCI's Got Talent:** reconocimiento para incentivar la participación de los estudiantes a través de la muestra de sus talentos artísticos.
- Reconocimiento por diversos medios (escrito, verbal, redes sociales, etc.) por **participación destacada en actividades** dentro del marco del proyecto educativo.
- **Representar al curso y/o a la institución** en actividades dentro del marco del proyecto educativo.
- **Anotaciones positivas** en el observador del estudiante.
- Los estipulados en lo referente al sistema de evaluación de los estudiantes.

Parágrafo: La aplicación de los estímulos es responsabilidad del Director de Grupo y Directores de Integrales de Nivel, quienes deben velar por su cumplimiento.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores de Aspaen Cartagena de Indias, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994).

Artículo 11. Derechos de los docentes. Como miembros de la comunidad educativa de Aspaen Cartagena de Indias, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Analizar si los principios educativos del Colegio se acomodan a las expectativas laborales y creencias personales, relacionados con una educación centrada en la persona, que implican la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad, la afectividad de sí mismo y la corporeidad dentro del Desarrollo Armónico de la Identidad Personal DAIP. Con toda libertad está en derecho y el deber de ubicarse en otro plantel acorde con sus necesidades, si fueran diferentes a las reflejadas en el proyecto educativo.
2. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
3. Ser considerado para los diferentes encargos de representación del Colegio.
4. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la Institución Educativa.
5. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
6. Recibir orientación pedagógica, formativa y didáctica.
7. Ser escuchado en sus inquietudes y descargos.

8. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, con la debida periodicidad (mínimo una vez al año) y conocer los resultados de este proceso.

Artículo 12. Deberes de los docentes. Como miembros de la comunidad educativa Aspaen Cartagena de Indias, se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Propender por ser un formador de acuerdo al Proyecto Educativo de Aspaen.
2. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores de Aspaen Cartagena de Indias.
3. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
4. Recibir, apropiar y desarrollar cabalmente el Plan de Formación determinado por el Colegio.
5. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
6. Promover la participación en el plan de formación para padres y estudiantes determinado por el Colegio de acuerdo con una educación centrada en la persona.
7. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, planes de clase, evaluaciones y recuperaciones.
8. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
9. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
10. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
11. Informar, con objetividad, cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
12. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del manual de convivencia, del PEI y de la legislación educativa.
13. Usar los canales y protocolos formales de comunicación definidos por el colegio con padres de familia y con estudiantes. Evitar la conformación y/o participación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería. Sólo empleará los espacios (físicos y virtuales) definidos por el Colegio y el nivel de los mismos con intencionalidad formativa.
14. Desde su discurso actuar, velar y orientar a sus estudiantes para que comprendan e incorporen una correcta postura ética, responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.
15. Se prohíbe realizar propaganda o proselitismo político dentro del establecimiento educativo o en su lugar de trabajo.
16. Abstenerse de impartir clases a estudiantes del mismo grupo o curso en el que tengan asignación académica durante el año lectivo, así como a aquellos que sean familiares en primer grado de consanguinidad, afinidad, o que convivan en el mismo hogar con dicho estudiante.

17. Respetar la filosofía y estilo educativo de Aspaen Cartagena de Indias, y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio.
18. La publicación de contenidos audiovisuales que incluyan la imagen de los estudiantes del colegio debe realizarse exclusivamente a través de los canales institucionales autorizados. No está autorizada su difusión en redes sociales personales, plataformas digitales o medios de comunicación no institucionales por parte de los colaboradores.
19. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los Padres del estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

Artículo 13. Derechos de los Padres de Familia o acudientes.

1. La familia y/o acudientes del estudiante, tienen el derecho y el deber de analizar si los principios educativos de Aspaen Cartagena de Indias, son congruentes con el proyecto educativo familiar, relacionadas con una educación centrada en la persona, que implican la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad, la afectividad y la corporeidad del estudiante de acuerdo con el Desarrollo Armónico de la Identidad Personal (DAIP). Con toda libertad están en su derecho y en el deber de ubicarse en otro plantel acorde con sus necesidades, si sus principios educativos fueran diferentes a los reflejados y definidos en el proyecto educativo del colegio. El colegio igualmente podrá reservarse el derecho de ingreso al inicio de un año escolar, en caso de evidenciar una incompatibilidad entre el proyecto familiar y el proyecto educativo.
2. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del colegio.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional, a través de sus representantes ante el Consejo Directivo.
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

6. Solicitar la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

7. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los Padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de la Identidad Personal de sus hijos.
9. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
10. Confiar al Colegio la formación integral de sus hijos y esperar que la institución responda a esa confianza.
11. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.

Artículo 14. Deberes de los Padres de Familia o acudientes. En concordancia con los principios establecidos en el **Decreto 459 de 2024**, el cual reglamenta la participación familiar mediante la figura de la “**Alianza Familia–Escuela**”, el Colegio reconoce y promueve una relación corresponsable, colaborativa y activa entre las familias y la Institución. Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de sus hijos, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de esta. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al Colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los Padres de Familia, resaltamos las siguientes:

1. Respetar la filosofía y estilo educativo de Aspaen Cartagena de Indias, y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y por ende el de sus hijos.
2. Ser conscientes de que los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que son modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
3. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y Profesores para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos, así como suministrar la información que deba conocer el colegio, de cara a su educación integral.

4. Como Padres de Familia, mantener una comunicación, cordial, suficiente y presencial (en entrevistas y reuniones) con las Directivas, con los Profesores y Directores de Curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de la formación de su(s) hijo(s), atendiendo el capítulo relativo al conducto regular consagrado en el presente manual.
5. Usar los canales y protocolos formales de comunicación definidos por el colegio con padres de familia y con estudiantes. Evitar la conformación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.
6. Informarse al comienzo del curso del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los Profesores, etc., y personalmente reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el Colegio.
7. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
8. Es obligatorio para padre, madre y/o acudientes asistir a las reuniones colectivas o individuales que el colegio programe. En caso de no asistir, se considerará un incumplimiento esencial, lo cual podrá generar consecuencias en el proceso de acompañamiento escolar.
9. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes, docentes, directivas, personal administrativo y demás familias. Este respeto también se expresa en las manifestaciones, comentarios o expresiones que se hagan respecto al colegio; no se deben emitir mensajes ofensivos, despectivos o que afecten la buena imagen de la institución en espacios como reuniones, chats grupales, redes sociales u otros entornos públicos o privados. Del mismo modo, no se deben hacer comentarios que afecten la dignidad, el buen nombre o la convivencia entre familias de la comunidad.
10. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
11. Revisar diariamente los canales de comunicación oficiales definidos por el colegio y propender por la prontitud, eficacia y fluidez de la comunicación.
12. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos de sus hijos.

13. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales, uniformes y demás recursos digitales necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio. Así mismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
14. Los padres de familia no deben ingresar directamente a los salones de clase, laboratorios u otras áreas dedicadas al desarrollo de actividades escolares. Primero deben anunciarse en la recepción, desde donde se gestionará la autorización correspondiente. Una vez autorizada su entrada, deberán dirigirse únicamente al lugar asignado para la reunión, entrevista o evento. Esta disposición garantiza el adecuado funcionamiento institucional y la seguridad de la comunidad educativa.
15. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes al reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana.
16. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos, durante actividades internas y externas, al Colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
17. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
18. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Colegio y las orientaciones pedagógicas y formativas de los Directivos y Docentes.
19. Abstenerse de permitir que los estudiantes conduzcan vehículos para su transporte al colegio, excepto en los casos en que sean estudiantes de último año (seniors) y cuenten con autorización expresa del Comité Directivo. Para ello, la familia deberá cumplir con el procedimiento establecido (ver anexos).
20. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
21. Poner reglas claras y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
22. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965 de 2013).
23. Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de Padres expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

24. Se prohíbe realizar propaganda o proselitismo político dentro del establecimiento educativo.
25. Velar y orientar a sus hijos para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.
26. Promover en sus hijos el uso responsable, seguro y significativo de dispositivos y herramientas tecnológicas, atendiendo especialmente a las edades recomendadas para el uso de redes sociales, aplicaciones y otros. Así como a comprometerse, a cumplir con las responsabilidades y retos que implica el uso adecuado de la tecnología, siguiendo, acatando y respetando las recomendaciones dadas por el Colegio y su política de tecnología, acordes con los valores para una buena ciudadanía digital.
27. Informar al colegio cuando su hijo inicie un procedimiento psicológico donde se vean inmersos aspectos comportamentales o del aprendizaje o que requiera un trabajo multidisciplinar entre terapeuta, familia y colegio. Así mismo, los padres de familia deben realizar las terapias y actualizaciones ordenadas por el médico externo tratante.

PARÁGRAFO. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "Padres de Familia" comprende a los padres y madres de Familia, así como a los tutores, acudientes debidamente autorizados, cuidadores o quienes ejercen la custodia y/o patria potestad.

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y DISCIPLINA

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421 de 2017, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Asociación para la Enseñanza ASPAEN acogen y dan cumplimiento a esta ley y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Las necesidades educativas especiales no se limitan sólo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano. Así, las necesidades de todos aquellos estudiantes que tienen diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan en este término de *necesidades educativas especiales*.

Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la Institución Educativa (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Aspaen Cartagena de Indias se atiende al estudiante desde lo personal, en el proceso de admisión se identifican las fortalezas y habilidades de cada uno; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología del colegio.

Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico.

Es vital hacer énfasis en que es un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica, el que permite que el estudiante supere las dificultades identificadas.

Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio pondrá al servicio sus recursos para darle el apoyo y el mejor acompañamiento posible a fin de que logre superar sus dificultades, con los medios y recursos disponibles en el colegio.

Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

- Los documentos establecidos en el Decreto 1421 de 2017 deben realizarse en equipo entre el colegio (Dirección Integral, Consejo Académico, Equipo de apoyo, Director(a) de grupo y Docentes) además de la familia (padres o acudientes del estudiante) y del profesional externo que atiende la situación del estudiante, a través de sus recomendaciones.
- Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con los estudiantes.
- El equipo institucional, debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los estudiantes y sus familias, garantizando una postura colegiada, no personal.

- En el SharePoint de Psicología se debe llevar registro –digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.
- Para Aspaen Cartagena de Indias es importante identificar las redes de apoyo existentes (especialistas- familia- persona de apoyo)
- El equipo institucional (Director integral – Coordinador Integral - psicología- director de grupo) tendrá en cuenta cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante.
- Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/acudientes de familia de dar trámite a la remisión determinando un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/acudientes de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento para el equipo institucional y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.
- Para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.
- El diseño de los PIAR lo liderarán los psicólogos junto con los docentes de aula con el director de grupo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador- psicología. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.
- Las decisiones y análisis del avance de los estudiantes con barreras de aprendizaje (BDA), se realizará en conjunto, familia, terapeuta externo y colegio, para tener en cuenta los diferentes escenarios, y comportamientos en cada uno de ellos.

Parágrafo: En el proceso de atención diferencial también se tienen en cuenta los estudiantes que deben tener un proceso de educación hospitalaria y/o que se ausentan por torneo deportivo. En estos casos, atendiendo a la educación personalizada, se generan estrategias de apoyo entre las personas de la institución Director(a) Integral, psicología, director(a) de grupo y la familia. Dentro de estas estrategias se encuentran: - Ampliación de plazos para la entrega de trabajos. - Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes. - Envío de trabajos para realizar en casa. - Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa. - Implementación de ajustes en la evaluación.

CAPITULO IX

EL CONDUCTO REGULAR

Para garantizar una gestión adecuada de inquietudes, reclamaciones o conflictos, el colegio establece un conducto regular que debe ser respetado tanto por estudiantes como por padres de familia. Este proceso permite la resolución progresiva de las situaciones hasta agotar las instancias necesarias.

Artículo 15. Para la solución de problemas actitudinales, de convivencia, o de comportamiento.

Estudiantes:

1. **Directora de Grupo:**
La estudiante debe informar la situación a su Directora de Grupo, quien evaluará la problemática y tomará las medidas necesarias o contactará a la docente involucrada si corresponde.
 2. **Coordinadora de Nivel:**
Si la situación no se resuelve, será remitida a la Coordinadora de Nivel para su análisis y gestión.
 3. **Directora Integral de Nivel:**
En casos más complejos, se llevará a la Directora Integral de Nivel para su revisión.
 4. **Comité de Convivencia Escolar:**
Si es necesario, el caso será presentado ante el Comité de Convivencia Escolar para una solución formal en el marco del Manual de Convivencia.
 5. **Rectora:**
En situaciones no resueltas previamente, la Rectora intervendrá para tomar decisiones pertinentes.
 6. **Comité Directivo:**
Los casos más complejos podrán ser tratados por el Comité Directivo.
 7. **Consejo Directivo:**
Como última instancia, se llevará al Consejo Directivo para su resolución definitiva.
- Padres de Familia:**
1. **Directora de Grupo:**

- Comunicar inicialmente la inquietud o reclamación a la Directora de Grupo, quien gestionará la situación y, si es necesario, contactará a la docente involucrada.
2. **Coordinadora de Nivel:**
En caso de no resolverse, será remitida a la Coordinadora de Nivel.
 3. **Directora Integral de Nivel:**
De ser necesario, la situación se trasladará a la Directora Integral de Nivel para su atención.
 4. **Comité de Convivencia Escolar:**
Los casos requerirán la intervención del Comité de Convivencia Escolar si lo ameritan.
 5. **Rectora:**
Si persiste la problemática, la Rectora evaluará y gestionará la situación.
 6. **Comité Directivo:**
De ser necesario, será tratado por el Comité Directivo.
 7. **Consejo Directivo:**
Como última instancia, el Consejo Directivo resolverá el caso.

PARÁGRAFO: Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el (Decreto 1965 de 2013), sus integrantes (art 23), su manual, procedimientos y cronograma (ver anexo), para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 16. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

1. **Docente de la Asignatura:**
La estudiante debe plantear su inquietud directamente al docente de la asignatura para buscar una solución.
2. **Directora de Grupo:**
Si no se resuelve, la situación será comunicada a la Directora de Grupo para su atención.
3. **Coordinadora de Nivel (si aplica):**
En ciertos casos, la Coordinadora de Nivel intervendrá para gestionar la situación.
4. **Asesor de Área:**
Si es necesario, el caso será tratado por el Asesor de Área para su análisis.
5. **Directora Integral de Nivel:**
En caso de no resolverse, se llevará a la Directora Integral de Nivel para su revisión.
6. **Consejo Académico:**
El Consejo Académico actuará como primera instancia en casos más complejos.
7. **Comité Directivo:**
Si no se resuelve, será presentado al Comité Directivo.
8. **Consejo Directivo:**

Como última instancia, el Consejo Directivo evaluará y resolverá el caso.

Padres de Familia:

En temas académicos, los padres de familia deben respetar el siguiente conducto regular:

- 1. Directora de Grupo:**
Plantear inicialmente la inquietud o reclamación a la Directora de Grupo, quien evaluará el caso y contactará al docente involucrado si corresponde.
- 2. Coordinadora de Nivel (si aplica):**
Si no se resuelve, se trasladará a la Coordinadora de Nivel para su atención.
- 3. Directora Integral de Nivel:**
En caso de requerirse, el caso será gestionado por la Directora Integral de Nivel.
- 4. Consejo Académico (primera instancia):**
Los casos de mayor complejidad serán evaluados por el Consejo Académico como primera instancia.
- 5. Comité Directivo (segunda instancia):**
Si persiste la situación, será tratado por el Comité Directivo.
- 6. Consejo Directivo:**
Como última instancia, se presentará al Consejo Directivo para su resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y en caso de recurrir a las siguientes instancias hacerse también por escrito aportando pruebas. Para aportes y sugerencias de los estudiantes, deberá hacerse por intermedio del Comité de Curso, el Personero de Estudiantes y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, siguiendo el paso correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico se propone como la primera instancia, para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o los Padres de Familia en relación con la evaluación en cada periodo académico.

Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán al Comité Directivo (segunda instancia) y de éste al Consejo Directivo, si fuese necesario.

Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular.

PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado, y se procederá de acuerdo con lo establecido en este manual.

Artículo 17. Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.

CAPÍTULO X

SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se califican como situaciones, todas aquellas actitudes y comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

Antes de describir los tipos de situaciones, es importante establecer en qué consiste la Agresión Escolar y las diferentes formas en las que se puede presentar:

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Bromas o chistes, uso de apodosos basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar, con la clara intención de denigrar una de las características de la persona.
- c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

- f. **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- h. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- i. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 18. De las situaciones Tipo I. Se consideran situaciones Tipo I aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud; entre las que se pueden encontrar las siguientes:

1. Tres retardos injustificados para ingresar al Colegio o al salón de clase.
2. Negligencia en el uso, porte y cuidado de cualquier tipo de elemento (bien sea físico o digital) destinado al ámbito escolar.
3. Asumir una actitud pasiva o que vaya en contravía de los propósitos del proyecto educativo, bien sea en las clases y/o en actividades extra-académicas de cualquier tipo.
4. Permanecer dentro del aula durante los descansos.
5. Irrumpir con el orden y el ambiente formativo y de estudio que se tenga en los lugares destinados para tal fin y transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
6. Retener información, destinada a Padres, Acudientes y/o Docentes.
7. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados.

8. El uso inadecuado de juguetes, juegos electrónicos, celulares, computador portátil, reloj inteligente, tabletas u cualquier otro dispositivo de esta índole, que de acuerdo con las indicaciones de los docentes o directivos, llegue a afectar los procesos educativos.
9. Comerciar cualquier tipo de productos, hacer colectas o apuestas.
10. Presentar un mal comportamiento dentro y fuera del colegio.
11. Usar el uniforme inadecuadamente dentro y fuera del Colegio cuando lo porte y en horario extraescolar irrespetando los parámetros referentes a la presentación personal.
12. Incumplimiento de las normas generales de comportamiento de los estudiantes, establecidas en el capítulo 3, artículo 8 del presente manual.
13. Vender y comprar cualquier tipo de bienes o servicios en el Colegio sin la debida autorización.
14. Dañar voluntaria o involuntariamente cualquier tipo de bien físico o digital (muebles, instalaciones, equipos, plataformas, software, etc.) del Colegio o de otras instituciones en actividades externas.
15. Comer o beber en la ruta escolar.
16. El ingreso, porte y uso de cobijas, sábanas, cubrelechos, plumones, almohadas, cojines o cualquier otro elemento similar destinado al descanso, reposo o sueño dentro de las aulas de clase, pasillos, patios, zonas comunes y demás espacios del colegio.
Únicamente se permitirá su uso dentro de las rutas escolares, en el marco del transporte hacia y desde la institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: También se consideran como “Situaciones Tipo I” las situaciones leves esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud según lo previsto en el Decreto 1965 de 2013, Art. 40, numeral 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si una estudiante causa daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes, se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 19. De las situaciones Tipo II. Se consideran situaciones Tipo II las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Así mismo, serán consideradas como situaciones de este tipo II todos aquellos

comportamientos contra la ética, la moral y los valores que la Institución Educativa promueve en sus estudiantes y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la Institución.

Dentro de este tipo de situaciones pueden encontrarse las siguientes:

1. Tres inasistencia injustificada o negligencia a presentar excusa.
2. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa.
3. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
4. Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y propuestos en las estrategias de atención al estudiante del Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen (S.E.P.A.).
5. Marginarse de los programas especiales organizados por el Colegio para elevar el nivel académico.
6. Salir del salón sin autorización.
7. Emplear lenguaje vulgar o inadecuado.
8. Irrespetar a los miembros de la institución.
9. Participar en juegos o actos violentos (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras).
10. Desobedecer a los llamados de atención de los Profesores.
11. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.
12. Irrespetar la intimidad de las personas.
13. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
14. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares.
15. Comprar mercancías o comestibles en la puerta del Colegio y sus alrededores.
16. Entrar a salas de profesores y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.
17. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente, uso inadecuado del medio ambiente.
18. Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme del Colegio y de las normas de presentación personal.
19. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización de los padres.
20. Gesticular o hacer señas en forma inapropiada, arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del bus escolar.
21. Fumar o portar cigarrillos electrónicos o los denominados vapeadores o vaporizadores o dispositivos similares en el colegio, en las actividades que éste programe, o mientras se porte el uniforme.

PARÁGRAFO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 20. De las situaciones Tipo III. Se consideran situaciones Tipo III, aquellas conductas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Asimismo, serán consideradas situaciones Tipo III, aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, Profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre de Aspaen Cartagena de Indias.

Pueden ser constitutivos de este tipo de situaciones las siguientes:

1. Ingresar y/o salir del Colegio sin autorización.
2. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para obtener beneficios personales.
3. Participar en la elaboración, grabación, difusión o publicación de videos, imágenes u otros contenidos audiovisuales que, a través de cualquier red social, plataforma digital o medio de comunicación, afecten, deterioren o atenten contra el buen nombre, la imagen institucional o la reputación del colegio.
4. Publicar contenidos audiovisuales que, a través de cualquier red social, plataforma digital o medio de comunicación:
 - Videos o imágenes que exhiban comportamientos contrarios a los principios, valores y normas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o que generen un ambiente de irrespeto, burla o desinformación.
 - Contenidos que hagan burla, parodia, acoso o bullying hacia otros estudiantes, padres de familia, docentes o miembros de la comunidad educativa.
 - Publicaciones que comprometan la confidencialidad, la armonía escolar o la convivencia pacífica, o que afecten negativamente la percepción pública del colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

El incumplimiento de esta norma podrá acarrear medidas, acciones y estrategias pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia, según la gravedad del caso, y dará lugar a los procesos formativos, restaurativos o disciplinarios correspondientes.

Parágrafo: Solo se permitirá la participación de las estudiantes en videos o producciones audiovisuales que hayan sido autorizadas previamente por el colegio, especialmente aquellas que tengan fines pedagógicos, informativos, institucionales, culturales o que contribuyan positivamente a la imagen del colegio y al desarrollo de su comunidad educativa.

5. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.
6. Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.
7. Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y de terceros en actividades organizadas por el colegio.

8. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.
9. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica establecidas en el Decreto 1965 de 2013, Art.39, numeral 3.
10. El hurto o el robo.
11. Participar en riñas, sabotajes y protestas violentas.
12. Portar armas, municiones, explosivos o cualquier otro tipo de arma blanca contundente o química, que se puedan utilizar para causar daño a otra persona o artefactos de uso y porte exclusivo de las fuerzas armadas.
13. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción establecidas en el siguiente numeral.

14. Consumir o poseer licor, traficar con alucinógenos, estupefacientes o sustancias que generan adicción: dispositivos tipo Juul, hongos alucinógenos, marihuana, cocaína, heroína, bazuco, cannabinoides sintéticos (Spice o K2), cigarrillos electrónicos, vapeadores o vaporizadores, medicamentos de prescripción mal utilizados (metilfenidato, benzodiacepinas, entre otros), inhalantes domésticos (como pegamentos, pinturas, disolventes, gas lacrimógeno), sustancias escondidas en productos comerciales (dulces, gomitas, bebidas energizantes mezcladas con alcohol o medicamentos, aceites o gotas de CBD o THC en frascos de apariencia inocente), sales de baño (catinonas sintéticas), fentanilos sintéticos, y sustancias adquiridas de manera ilegal en línea, como medicamentos sin prescripción (oxycodona, Adderall, entre otros).
15. El tráfico hace referencia a la compra, venta, porte, regalo o donación de cualquiera de estos elementos dentro del Colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el Colegio fuera de sus instalaciones.
16. Llevar compartir y/o mostrar cualquier tipo de material pornográfico al Colegio o a las actividades programadas por éste. La gravedad aumenta cuando en el colegio, en el transporte o en actividades fuera de la Institución, se enseñe este material a los estudiantes más pequeños.
17. Hacer un uso indebido de internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violento o satánico.

CAPÍTULO XI

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos, libremente, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto que las medidas que se establecen, se orientan a que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación del funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso y dentro de los objetivos esta la reparación, restitución y servicio a la

comunidad educativa.

El Colegio actuará con un claro principio de promover prácticas restaurativas en la vida cotidiana que fomenten un ambiente de empatía, responsabilidad y respeto hacia la diferencia.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del colegio y propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o instancia que establezca medidas, acciones y estrategias pedagógicas correctivo-formativas.

Artículo 21. Medidas correctivo-formativas. Las medidas pedagógicas serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución. El récord de estas medidas será registrado en el anecdotario de la Coordinación de Nivel.

Las medidas establecidas son las siguientes:

1. **Reflexión:** Es la medida que se efectuará cuando una estudiante cometa hasta por dos ocasiones la misma situación tipo I, será impuesta y registrada por la Directora de Grupo y/o Coord. de Nivel. Se hará la anotación en el observador del estudiante (FIDE).
2. **Amonestación Escrita por el Director de Curso.** Se hará cuando el estudiante incurra, por tercera vez, en una situación Tipo I. Debe hacerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presencié la situación, hará la anotación en el observador del estudiante (FIDE) y citará a una entrevista a los Padres de Familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador del estudiante (FIDE) con las respectivas firmas de enterado.
3. **Amonestación Escrita por el Coordinador de Nivel/Director Integral de Nivel.** Tendrá lugar cuando el estudiante cometa una situación Tipo II por el Director de Curso. En este caso, el Coordinador de nivel o Director Integral de Nivel impondrá la medida correctivo – formativa y citará a entrevista a los Padres de Familia. El Director de grupo anexará el acta de dicha entrevista al observador (FIDE) con las respectivas firmas.

Esta medida llevará a perder cualquier tipo de reconocimientos públicos, representación del colegio (en eventos externos como Modelo de Naciones Unidas, torneos, etc.), participación en el Gobierno Escolar y recibir distinciones y reconocimientos descritas en el capítulo V.

4. **Suspensión de actividades escolares:** Suspensión de actividades académicas: Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una situación tipo II o III y/o cuando el alumno incurra en una conducta que amerite amonestación escrita por el coordinador de nivel, y en el observador del alumno (FIDE) aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza. Es la medida que aplica el Consejo Directivo, o el Comité Directivo, después de haber sido escuchada el alumno(a) en descargos y cuando los funcionarios de Aspaen Cartagena de Indias hayan analizado todas las situaciones relacionadas con los hechos presentados para determinar: si el alumno(a) amerita la suspensión, preparación de la entrevista con los padres, duración

de la suspensión y forma en que se llevará a cabo. Esta será en el colegio realizando trabajos formativos dirigidos por la persona que el comité directivo designe. Nota: De acuerdo con la gravedad de la situación se puede omitir los pasos anteriores y recurrir a la suspensión directa. La suspensión implica que el alumno(a) recibirá como nota de evaluaciones, trabajos y tareas realizadas en los días de la medida, la mínima nota establecida por la Institución (1.0) y se le tomará como inasistencia a clases. La notificación de la suspensión debe hacerse por escrito a los padres de familia dejando constancia de haberla recibido, a la vez que se les citará para una entrevista pedagógica en la que se les notificará la medida, las consecuencias de esta y el trabajo formativo que se realizará con la estudiante. Es importante que la suspensión sirva para que el alumno(a) reflexione acerca de su comportamiento y concrete compromisos que debe asumir, procurando realizar lecturas, talleres o trabajos, investigaciones o preparar proyectos que le sirvan para corregir su comportamiento y analizar sus consecuencias. Recibir una suspensión escrita lleva a perder cualquier tipo de reconocimientos públicos, representación del colegio (en eventos externos como Modelo de Naciones Unidas, torneos, etc.),, participación en el Gobierno Escolar y recibir distinciones y reconocimientos descritas en el capítulo V.

- 5. Jornada de Reflexión (Sabatina, Vespertina o Matutina).** Es una actividad extracurricular que se cumple en las instalaciones del colegio los sábados o el día determinado por el colegio, entre las 8:30 a.m. y las 12:00 m (o en las horas definidas por el colegio si es otro día diferente al sábado); donde los estudiantes tendrán la oportunidad de reflexionar nuevamente sobre las situaciones cometidas y los medios o propósitos que asumirán para mejorar su comportamiento, además realizarán alguna labor de servicio para el Colegio. El docente encargado de la jornada sabatina llevará el control de la asistencia, el seguimiento del programa y dará un reporte el lunes siguiente a los Directores de Grupo y al Director Integral de Nivel.

Se asigna jornada de reflexión en los siguientes casos:

5.1. Cuando se aplique una medida correctivo-formativa por incurrir en una situación grave, dicha medida se podrá asignar junto con la jornada sabatina, si así lo decide a quien corresponda imponer la medida.

5.2. Por cualquier acto que a juicio del Director de Grupo o directivo del colegio amerite esta medida.

5.3. El estudiante que no asista el sábado a cumplir la jornada sin excusa escrita y válida le será interpuesta una medida, acción y estrategia pedagógica con dos sábados, el Comité Directivo estudiará el caso. Los viernes de cada semana el Director de Grupo informará a sus estudiantes quiénes deben cumplir jornada sabatina.

- 6. Permanencia Condicional.** Habrá lugar a esta medida y por ende, la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una situaciones Tipo III y/o cuando el alumno incurra en una conducta que amerite amonestación escrita por el Coordinador/Director Integral de nivel, y en el FIDE (Formato Integral de Desarrollo de Estudiantes) aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza. El Coordinador/Director Integral de Nivel hará la anotación en el observador del alumno firmada por el estudiante, el Coordinador de Nivel/Director Integral de Nivel, quién la impondrá y citará a entrevista a los Padres de Familia. El acta de dicha entrevista se anexará al FIDE (Formato Integral de Desarrollo de Estudiantes).

Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la pérdida del cupo. El Director Integral de Nivel comunicarán la decisión.

Para los estudiantes de último grado de secundaria esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del numeral 7 del presente artículo. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

El Director Integral de Nivel comunicará la decisión.

- 7. Expulsión del alumno de la Institución.** Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra en las siguientes conductas:
- a. Toda conducta que conforme al Código Penal Colombiano y al código de la infancia Ley 1098/06 sea tipificada como delito.
 - b. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
 - c. Realizar o intentar sostener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones y que afecten la convivencia.

- d. Reincidencia en el porte de cualquier material de contenido pornográfico o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.
- e. Portar armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución o elementos de uso exclusivo de las fuerzas armadas.
- f. Agredir física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.
- g. Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, fármaco-dependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
- h. Cometer una situación Tipo II, ó Tipo III, encontrándose con permanencia condicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013, Art.33, Núm. 3 y Art. 40 del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso en el Comité Directivo, dejando constancia para su inclusión en el Observador del Alumno. Será notificada el estudiante y a la familia por parte del Rector.

8. **Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo):** Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:
- a. El estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el colegio de manera consecutiva o no, pierde el cupo. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de ASPAEN.
 - b. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
 - c. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.

- d. Todo estudiante que se le mantenga o reitere la permanencia condicional al final del año.
- e. Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.
- f. El colegio puede determinar la no continuidad de un estudiante si durante tres periodos, del año académico, mantiene desempeño actitudinal bajo, aunque haya sido promovido por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de ASPAEN.
- g. Un estudiante o una familia que, explícitamente, manifiesta NO estar de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y/o El Horizonte Institucional del colegio.

Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo.

9. **No Proclamación en Ceremonia de Graduación.** Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de duodécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con medida, acción y estrategia pedagógica por situaciones graves tipo III y/o permanencia Condicional; en este caso se graduará individualmente. Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

El Director Integral de Nivel o Rector comunicará la decisión.

10. En el caso de que una estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este y/o sus padres y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 22. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos. Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de una alumna que comete situaciones y manifiesta comportamientos inaceptables.

Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones.

Los procedimientos-pedagógicos establecidos para Aspaen Cartagena de Indias planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación del estudiante, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender situación Tipo I, Tipo II, Tipo III y/o expulsiones.

Artículo 23. Debido Proceso

Las acciones correctivas de los hechos se aplicarán después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema y tendrá derecho a conocer y rebatir las pruebas y a ejercer plenamente el Derecho de Defensa.

La estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en la carpeta u observador del estudiante, en forma inmediata a la ocurrencia de la situación, si así lo decide, los cuales se tendrán en cuenta para el respectivo análisis. De todo ello se dejará constancia en la carpeta u observador del estudiante por parte de las directivas del Colegio.

Toda estudiante tiene derecho a que se le presuma su inocencia y a que, en caso de acusación en su contra, no se deduzca sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso disciplinario dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo comprometen y dar su versión de los hechos. En el proceso, la presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder medida, acción y estrategia pedagógica al estudiante, salvo para la aplicación de medidas cautelares o preventivas o provisionales, en los términos que se detallan más adelante. Si la estudiante lo solicita, podrá ser asistido por el representante de las estudiantes, el acudiente o tutor (si es menor de edad).

PARÁGRAFO: Se entiende FIDE (Formato Integral de Desarrollo de Estudiantes), el conjunto de documentos que dejen evidencia de la historia académica y de comportamiento de cada estudiante del Colegio.

1. Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos es la base de la rectificación de las situaciones y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una situación tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

2. Proceso Disciplinario Medida, acción y estrategia pedagógica correctivo-formativa:

- **Comunicación de apertura de proceso correctivo-formativo**

El debido proceso es un derecho fundamental contenido en la Constitución Política de Colombia; buscando la garantía de este, al iniciar un proceso disciplinario por una situación Tipo II o Tipo III, se enviará a el alumno(a) y a sus padres de familia una comunicación escrita en la que se les pone en conocimiento del proceso disciplinario que ha iniciado el colegio por la presunta violación del manual de convivencia por parte de el alumno(a).

Esta comunicación deberá indicar con precisión la(s) conducta(s), la(s) situación(s) cometida(s), su ubicación dentro del Manual de Convivencia y el término durante el cual el alumno(a) podrá presentar sus descargos, controvertir las pruebas y allegar las que considere pertinentes; con todo lo anterior, se deben anexar las pruebas que sustentan los cargos formulados.

Junto con la comunicación a el alumno(a) y a los padres de familia, se les entregan las pruebas que sustentan los cargos formulados.

• **Presentación de descargos**

Previo a la presentación de descargos, el colegio informará por escrito la fecha en la que se presentarán. El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una situación que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán verbalmente ante quien le corresponde imponer la medida correctivo-formativa; si la estudiante lo desea y así lo manifiesta, los podrá presentar por escrito al día siguiente, ciñéndose al hecho en cuestión. Igualmente, el Profesor podrá solicitar que los descargos se hagan por escrito.

La estudiante podrá presentar las pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos.

• **Análisis de la situación**

Es una fase donde el Profesor vinculado y/o el Director de Curso del estudiante identifican si es de carácter actitudinal (Art. 15) o académico (Art.16) e informan a las Directivas para proceder.

Con la información recolectada hasta este punto, el Director Integral de Nivel y en casos de más incidencia el Rector, precisan:

- a. El tipo de situación según los artículos 18-19-20 (Tipo I leve, Tipo II grave, Tipo III excesivamente grave y/o expulsión).
- b. La instancia donde se atiende el proceso correctivo-formativo según el caso (Art. 15 o 16)
- c. La medida correctiva-formativa a seguir.
- d. El tiempo límite para proceder.

• **Imposición de la medida correctiva-formativa y anotación en el Observador del Alumno (FIDE).**

Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una situación por parte de un estudiante, el Profesor, Coordinador o Directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa (según Art.15 o 16), después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de Profesores, compañeras y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá inmediatamente la medida correctiva-formativa como lo indica el presente Manual, haciendo la anotación en el Formato Integral de Desarrollo de Estudiantes – FIDE.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, a quien le corresponda imponerla (según Art. 15 o 16) deberá describir la situación, anotar el tipo de medida que ésta acarrea, la forma de comunicar la sanción (verbal, escrita o entrevista) al estudiante y a la familia dependiendo de la gravedad de la misma y la aclaración de que el estudiante con su familia tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del estudiante; esta anotación siempre llevará las respectivas firmas del alumno y las familias.

Si se presenta el recurso de apelación (descrito a continuación), y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente firmada en el Formato Integral de Desarrollo de Estudiantes – FIDE.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante el respectivo formato junto con la citación a entrevista de los Padres de Familia o acudientes cuando la situación es Tipo II grave, Tipo III excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida más drástica, y también cuando el Profesor o directivo lo considere conveniente para el estudiante. En esta entrevista el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.

En caso de que al estudiar el recurso presentado, se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el Formato Integral de Desarrollo de Estudiantes – FIDE, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el Formato Integral de Desarrollo de Estudiantes – FIDE se dejará constancia de toda situación, sin importar su levedad o gravedad, así como de las cosas positivas del estudiante. El FIDE debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Curso. El Profesor que note una situación grave debe informar verbalmente al Director de Curso al que pertenece el estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Consecuencias unidas a las medidas, acciones y estrategia pedagógicas:

- a. El estudiante que reciba una medida, acción y estrategia pedagógica no podrá recibir reconocimientos específicos por méritos propios diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le aplica la medida, acción y estrategia pedagógica.
- b. De ser impuesta la medida, acción y estrategia pedagógica no podrá, durante la vigencia de la sanción:
 - Beneficiarse de las becas que ofrece el Colegio.
 - Ser elegido en cualquier representación estudiantil.
 - Participar en actividades en representación del colegio externamente, como torneos deportivos, modelo de naciones unidas, programas de inmersión en el extranjero, etc.

● **Comunicación con los padres de familia**

Como criterio general en Aspaen Cartagena de Indias se citan a entrevista a los Padres de Familia como mínimo una (1) vez por periodo, independiente de la entrega de informes para conversar sobre el proceso formativo de los alumnos.

Ahora bien, cuando un estudiante incurre en una situación y ya se ha establecido la sanción correspondiente, se establecerá comunicación inmediata con los padres para hacer oficial la decisión.

La comunicación con los Padres (presencial o virtual y frecuente) del alumno que reincide en situaciones Tipo I sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido situaciones calificadas como Tipo II graves, Tipo III excesivamente graves o que acarrearán una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es **obligación de los Padres asistir a todas las reuniones** de entrega de informes académicos y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar de su hijo.

PARÁGRAFO: Pueden existir medida, acción y estrategia pedagógica, como en el caso de algunas situaciones Tipo I, que no ameritan citación a los padres a entrevista para comunicar la situación y las medidas, acción y estrategia pedagógica, por tanto, se maneja con el estudiante, pero el

Director de Curso le comunicará a la familia la situación.

- **Ejecución de la medida:**

Una vez se ha procedido con los pasos anteriores y se ha registrado correctamente la situación en el observador del estudiante se procederá a cumplir la sanción correspondiente.

Esta sanción sólo se aplaza cuando el estudiante y su familia presentan un recurso de apelación.

- **Recursos.**

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Medida al alumno y a su familia. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Esto debe quedar por escrito en el FIDE del estudiante.

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a dicho recurso será definitiva y no procederán más recursos.

3. Apoyos Adicionales

- **Apoyo psicopedagógico:**

El apoyo psicopedagógico por parte del colegio es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y en cualquier momento del procedimiento correctivo formativo, previo consentimiento informado por parte de los padres de familia:

- Por solicitud directa de los Padres o del Estudiante.
- Por remisión por el Director de Curso o del Preceptor.
- Por remisión por el Coordinador de Nivel y/o El Director Integral de Nivel.
- Por remisión del Consejo Académico.
- Por remisión de cualquier miembro del Comité Directivo.
- Por remisión del Rector.
- Por remisión del Comité Escolar de Convivencia.
- Por remisión del Comité Directivo.
- Por remisión del Consejo Directivo.

- **Apoyo especializado:**

En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los Padres de Familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hijo.

CAPÍTULO XII

GOBIERNO ESCOLAR

Conforman el Gobierno Escolar de Aspaen Cartagena de Indias: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector. (Y lo dispuesto por la Dirección Nacional de Aspaen)

Artículo 24: Consejo Directivo.

1. Conformación:

El Consejo Directivo está conformado por:

La Rectora, quien lo preside.

Dos Representante del Consejo de Padres.

Dos Representante del Personal Docente.

La Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

La Representante de alumnis.

La Representante del sector Productivo y de la comunidad.

2. Funciones:

Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo con los principios de Aspaen, lo mismo que garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la institución.
- b. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
- c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
- d. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.
- e. Delegar en el Comité Directivo del colegio, los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- f. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y sus ajustes.
- h. Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- i. Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- j. Aprobar los costos educativos para el año lectivo.

PARÁGRAFO: Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento de Aspaen Cartagena de Indias, el Consejo Directivo, tiene un Comité Directivo que se reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que el Rector lo solicite de manera extraordinaria.

Forman parte del Comité Directivo de Aspaen Cartagena de Indias

- Rectora, quien lo preside.
- Directora Integral de Nivel de Primaria
- Directora Integral de Nivel de Bachillerato.

Artículo 25. Consejo Académico

1. Conformación

El Consejo Académico está integrado por:

- Rectora, quien lo preside
- Directora Integral de Nivel de Primaria
- Directora Integral de Nivel de Bachillerato
- Coordinadoras de nivel
- Asesoras de Área.
- Coordinadora de Internacionalización

2. Funciones

Son funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios; de acuerdo con la Dirección Académica Nacional de Aspaen.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional.
- e. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (Comisión De Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- h. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado del colegio.

PARÁGRAFO:

Comisiones De Evaluación y Promoción

1. Conformación

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas por:

- Rectora o su delegada, quien la convoca y preside.
- Directora Integral de Nivel de Primaria.
- Directora Integral de Nivel de Bachillerato.
- Coordinadoras de nivel.
- Coordinadora de Internacionalización
- Docentes de cada grado
- Directora de Curso.

2. Funciones

Teniendo en cuenta fundamentalmente, la integralidad del estudiante y la legislación vigente en torno al Enfoque de Inclusión, será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

Las comisiones de promoción se reunirán al final del año académico y determinarán la promoción o no promoción de los estudiantes teniendo en cuenta:

- Los resultados académicos cuantitativos.
- El informe de asistencia del estudiante.
- El informe del Director de Curso.
- De ser necesaria la sustentación del informe del docente de los resultados académicos.
- Y todo aquello que las Comisiones de Evaluación Promoción determinen consideren oportuno para determinar la promoción del estudiante.

PARÁGRAFO: En las Comisiones de Evaluación y Promoción, y teniendo en cuenta que la participación de los Padres en los Colegios es un espacio que se ha ganado en los últimos años, se incluye dentro de las Comisiones de Evaluación y Promoción un representante de los Padres de Familia.

Este representante se elegirá democráticamente y será el padre representante de cada grado ante el consejo de padres que cumplirá con los siguientes requisitos: al menos un año de antigüedad en la institución, ser propositivo, comprender y compartir la filosofía institucional, que busque la verdad y que acepte la responsabilidad que representa participar en la comisión.

El padre seleccionado por los miembros de la comisión se eligirá del grupo de padres que forman parte del consejo de padres, este padre no participará en la comisión de su grado sino en la de otro, para que logre mantener la objetividad.

CAPÍTULO XIII

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en Aspaen Cartagena de Indias

- Claustro de Profesores.
- Equipos Técnicos. (Por área)
- Equipos Docentes. (Por grado)
- Consejo de Estudiantes.
- Comités de Curso. (Gobierno escolar)
- Asociación de Alumnos.
- Personería Estudiantil.
- Consejo de Honor.

Legales.

- Asamblea de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- Consejo de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- Asociación de Padres de Familia.
- Comité Escolar de Convivencia. Decreto 1965 de 2013

A continuación, se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa:

Artículo 26. El claustro de Profesores: Es un órgano consultivo y de apoyo del Comité Directivo.

Presidirá el Claustro de Profesores, el Rector y pertenecen, además, por derecho inherente al cargo, los miembros del Comité Directivo.

Las condiciones para pertenecer al Claustro de Profesores:

Haber trabajado en Aspaen Cartagena de Indias por un lapso no menor de cinco años consecutivos de tiempo completo.

Demostrar con hechos su identificación con Aspaen Cartagena de Indias.

Laborar en el presente de tiempo completo en Aspaen Cartagena de Indias.

Haber sido propuesto y aceptado en el claustro de profesores.

Artículo 27. Equipos Técnicos: Están integrados por los Profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el asesor de área; sus funciones son:

1. Desarrollar altos niveles de competencia intelectual en los estudiantes, teniendo como referencia los estándares de cada año escolar.
2. Apoyar y dar cuenta de la formación actitudinal de los estudiantes desde sus clases.
3. Diseñar y ejecutar el Plan de Asignatura pertinente para alcanzar lo esperado en el punto anterior.
4. Ejecutar lo acordado en el Consejo Académico.

5. Velar por mantener en su área alto nivel académico con resultados comparables a nacional e internacionalmente.

Artículo 28. Equipos docentes: Están integrados por los Profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Curso y sus funciones son:

1. Velar por la unidad del Proyecto de Dirección de Curso propuesto a principio de año por su Director.
2. Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
3. Orientar las actividades de formación de cada curso.
4. Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
5. Fomentar la sana convivencia, el respeto de los derechos humanos, el ambiente de estudio, la vida espiritual, los escenarios culturales y de expresión estética de los alumnos.
6. Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos.

Artículo 29. Asamblea general de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005)

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia de Aspaen Cartagena de Indias.

Son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

Artículo 30. Consejo de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005) El

Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

1. Conformación:

- a. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así consta en el presente Manual de Convivencia.
- b. Estará integrado por un padre representante de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- c. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia.
- d. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

- e. Debe reunirse obligatoriamente mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio.

2. Funciones:

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Artículo 31. Comités de curso: En cada curso de Aspaen Cartagena de Indias existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por curso, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

1. Condiciones:

Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

- a. Ser buen estudiante, con calificaciones académicas desde rango alto.
- b. Comportamiento ejemplar, con calificaciones actitudinales desde rango alto.
- c. Compañerismo y espíritu de servicio.
- d. Tener la disposición de pertenecer al Comité.

2. Conformación:

Este Comité lo integrarán:

- a. 4 estudiantes que son: La delegada, la secretaria, el agente de paz y una vocal.
- b. El Director de Curso preside las reuniones.
- c. Habrá comités de los cursos (De acuerdo con los grados y condiciones de cada colegio)

3. **Funciones:**

Son algunas funciones del Comité de Curso:

- a. Se hará una reunión mensual, en uno de los descansos y el secretario llevará un acta de cada sesión, esta será firmada por el Director de Curso y el Secretario del Comité. Puede ocurrir que se reúna por convocatoria extraordinaria de quien lo preside.
- b. El Director de Curso preside las reuniones.
- c. Elegir entre sus miembros a un vocero ante el consejo de Estudiantes.
- d. Ayudar a los compañeros en sus problemas académicos, de integración y personales.
- e. Respalda las decisiones del Director de Curso y ayudar en la ejecución del Plan de formación Integral.
- f. Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.

Artículo 32. Consejo de Estudiantes: En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Conformación:

- a. La Coordinación de Bienestar Escolar deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
- b. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
- c. El Consejo de estudiantes será presidido por la Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo, que será el alumno(a) del último grado escolar (12°) elegida como representante.

Funciones:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Representar a las estudiantes del colegio.
- c. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- d. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- e. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Representante de las Estudiantes ante El Consejo Directivo: Es la vocera de todo el estudiantado ante el Consejo Directivo. Es Alumna de 12º elegida por las delegadas de cada curso y rige el Consejo de Estudiantes.

Características.

- a. Ser consciente de las problemáticas del estudiantado tanto académicas como actitudinales.
- b. Tener Capacidad argumentativa y conciliadora.
- c. Poseer excelencia académica y actitudinal.
- d. Tener criterio y prudencia para seleccionar y priorizar las problemáticas tanto académicas como de convivencia.

Funciones:

- a. Conocer, entender y divulgar el Manual de Convivencia y el PEI.
- b. Hacer las veces de filtro de las problemáticas presentadas en el Consejo Estudiantil.
- c. Abrir canales de comunicación.
- d. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- e. Proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- f. Abrir sesiones del Consejo Estudiantil.
- g. Participar de las diferentes actividades programadas en Bienestar para su formación y colaboración en el colegio.

Proceso de elección:

- a. Los aspirantes deberán inscribirse, enviando su hoja de vida a Bienestar Estudiantil.
- b. La elección se realizará a través de las delegadas de curso, quienes votaran por las candidatas en representación de su curso.

Artículo 33. Asociación de *alumni*:

1. Condiciones:

Para obtener la calidad de miembro adherente se requiere:

- a. Pertenecer a la *alumni* de Aspaen Cartagena de Indias.
- b. Diligenciar la correspondiente solicitud de ingreso, la cual debe ser aprobada por la Junta Directiva.
- c. Cancelar las cuotas de afiliación, fijadas por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se entiende por exalumno a aquella persona que

habiéndose matriculado en la Institución Educativa, deja de pertenecer a ella por algún motivo.

2. **Conformación:**

Esta Asociación está conformada por:

- a. Socios Fundadores.
- b. Socios Adherentes.
- c. Socios Especiales.
- d. Socios Honorarios.

2. **Características:**

- a. **Socios Fundadores:** Son socios fundadores quienes dieron nacimiento a la Asociación y suscribieron el acta de constitución.
- b. **Socios Adherentes:** Son socios adherentes aquellos que cumpliendo con las normas de los presentes estatutos, sean aceptados como tales.
- c. **Socios Especiales:** Es socio especial la Asociación Para La Enseñanza Aspaen, en su calidad de entidad propietaria de Aspaen Cartagena de Indias, así como promotora y asesora de la Asociación.

Aquellas otras Personas naturales o jurídicas que fueron designadas como tales por la Asamblea General de la Asociación.

- d. **Socios Honorarios:** Son socios honorarios aquellas personas naturales, -alumno o no del Gimnasio-, o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones en favor de la asociación, sean nombradas como tales por la Junta Directiva.

3. **Derechos:** Son derechos de la Asociación de Exalumnos:

- a. Crear un clima favorable a las actividades educacionales en la institución.
- b. Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del PEI.
- c. Participar de las campañas y/o celebraciones realizadas por Aspaen Cartagena de Indias.

4. **Deberes**

Son deberes de la Asociación de Exalumnos:

- a. Fomentar la buena imagen del Colegio.
- b. Involucrarse en el continuo mejoramiento de la institución.
- c. Promover los valores institucionales.
- d. Mantener un servicio de información de oportunidades profesionales y culturales para todos los estudiantes integrantes de la asociación.

Artículo 34. Personero Estudiantil.

Conformación:

- a. El Personero de los estudiantes será un estudiante de 12º grado.
- b. El Personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- c. El personero, junto con su Suplente, serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

Características

- a. Ser consciente de las problemáticas del estudiantado tanto académicas como actitudinales.
- b. Tener vocación de servicio a la comunidad.
- c. Evidenciar capacidad propositiva, argumentativa y conciliadora.

Condiciones:

- a. Las personas elegidas deben tener por lo menos dos años de vinculación con la institución.
- b. Las personas elegidas deben haber pertenecido al consejo estudiantil en años anteriores.
- c. Tener un recorrido académico y actitudinal ejemplar y no tener medida, acción y estrategia pedagógica vigentes.
- d. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones:

- a. Promover los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando sientan lesionados sus derechos.
- c. Convocar y dirigir su equipo de trabajo y los proyectos de su Plan de Gobierno.
- d. Presentar ante el Director Integral de Nivel las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e. Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
- f. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- g. Participar de las diferentes actividades programadas en Bienestar para su formación y colaboración en el colegio.

Proceso de elección:

- a. La elección del personero se hará dentro de los treinta días siguientes al inicio del calendario escolar.
- b. Los aspirantes deben inscribirse en Bienestar Estudiantil en la fecha fijada, presentando fotocopia del documento de identidad, una foto tamaño 3x4, y su hoja de vida.
- c. Los aspirantes en el momento de la inscripción deben presentar un proyecto de acciones enmarcado dentro de las necesidades de la institución y la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes.
- d. Cada propuesta debe tener su nombre, descripción de la actividad, objetivo de la actividad y fecha de inicio y terminación de la actividad. El máximo de propuestas debe ser cinco (5).
- e. Las propuestas deben ser realizables por el mismo personero.
- f. Este proyecto será entregado en las fechas fijadas a Bienestar Estudiantil para su revisión y aprobación por parte del Comité, que una vez aprobado será comunicado de manera escrita e individual.
- g. Cada candidato podrá fijar la promoción de su campaña sólo en los pasillos de primaria y bachillerato según cronograma establecido, cuidando la estética y conservación de los espacios.

- h. Durante la campaña y proceso de elección, no está permitido entregar ofrendas a los electores, como tampoco realizar actos que vayan en contra de las buenas costumbres de la institución.
- i. Cada candidato podrá conformar su equipo de campaña integrado por cinco (5) miembros pertenecientes a diferentes grados del nivel de bachillerato.
- j. Terminado el proceso de elección de Personero, los candidatos deberán retirar toda la publicidad de su campaña, máximo tres (3) días hábiles después de la elección del Personero.
- k. El comité organizador estará integrado por Bienestar Estudiantil, el equipo de docentes del área de Sociales, las estudiantes de 10° quienes actuarán como jurado de votación.
- l. Una semana antes se lleva a cabo la inscripción de los estudiantes que desean votar.
- m. El proceso de votación, que se hace de manera virtual, y escrutinios se hará durante la hora de recreo del día fijado.
- n. Finalizados los escrutinios los estudiantes que han actuado en calidad de jurados deben elaborar un acta y firmarla. Este proceso se cierra una vez se oficializa la elección del Personero.
- o. El Proyecto elaborado por el personero debe desarrollarlo con el seguimiento de Bienestar Estudiantil después de sustentarlo ante el Comité Directivo.
- p. El incumplimiento de alguno de los anteriores numerales, dará lugar a la cancelación de su candidatura.

Parágrafo Primero: La calidad de miembro del Consejo de Estudiantes, Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Personero de los estudiantes y miembros del Comité de Curso, se pierde por causas disciplinarias o académicas. La decisión de exclusión de un miembro del Consejo o de la condición de Personero será tomada por el Rector; la de los Comités de Curso, por el Comité Directivo. Para el cargo que quede vacante, se convocará a nuevas elecciones.

Parágrafo Segundo: Para considerar la postulación del estudiante a cargos de participación en órganos de gobierno escolar, actividades extracurriculares dentro y fuera de la institución y cualquier otro tipo de liderazgo deportivo, social, cultural, etc., el estudiante debe identificarse y ser coherente con los principios educativos del colegio y no haber obtenido los dos años anteriores ningún tipo de sanción o amonestación disciplinaria, la cual debe contar con la firma del director de curso y Director Integral de Nivel.

Parágrafo Tercero: La calidad de miembro del Consejo de Estudiantes, Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Personero de los estudiantes o miembros del Comité de Curso, se pierde por causas disciplinarias o académicas. La decisión de exclusión de un miembro del Consejo o de la condición de Personero será tomada por el Rector; la de los Comités de Curso, por el Comité Directivo. Para el cargo que quede vacante, se convocará a nuevas elecciones.

Parágrafo Cuarto: Para considerar la postulación del estudiante a cargos de

participación en órganos de gobierno escolar, actividades extracurriculares dentro y fuera de la institución y cualquier otro tipo de liderazgo deportivo, social, cultural, etc, el estudiante debe identificarse y ser coherente con los principios educativos del colegio y no haber obtenido los dos años anteriores ningún tipo de sanción o amonestación disciplinaria, la cual debe contar con la firma del director de curso y director de Nivel Integral.

Artículo 35. Comité Escolar de Convivencia. Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. **Conformación:** El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):

1. Rectora, quien lo preside.
2. Personera Estudiantil.
3. Docente con función de orientación escolar y/o psicólogas de nivel
4. Directoras integrales de Niveles (Primaria y Bachillerato).
5. Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. Presidente del Consejo de Estudiantes (representante de estudiantes).
7. Coordinador de nivel y/o docente que lidere los procesos de convivencia (elegido por el Consejo Académico).

PARÁGRAFO: En ausencia del Rector, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia.

2. **Funciones.** El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Promover la vinculación de Aspaen Cartagena de Indias a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- a. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de Aspaen Cartagena de Indias.
 - b. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
 - c. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - d. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 - e. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 - f. El Comité Escolar de Convivencia sesionará mínimo una vez cada dos meses. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965 de 2013).

- g. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965 de 2013).
- h. El Comité podrá llamar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620 de 2013).

3. Definiciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 Decreto. 1965 de 2013):

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- c. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física:** Es toda acción física, sin importar la forma, parte del cuerpo o grado de intensidad, que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.
- e. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Bromas o chistes, uso de apodosos basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar, con la clara intención de denigrar una de las características de la persona.
- f. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

- i. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4. Tipos de Situaciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende según el Decreto 1965 de 2013, Art. 40:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

a. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- b. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

5. Reglamento.

El Comité Escolar de Convivencia regirá su actuar bajo el marco del presente Manual de Convivencia.

6. Protocolos de Atención.

Según lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, artículos 29, 42, 43 y 44, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención correspondientes, de acuerdo con el tipo de situación que se presente, los cuales estarán especificados en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XIV

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Aspaen Gimnasio Cartagena de Indias establece un sistema de evaluación integral, progresivo y formativo que busca acompañar el desarrollo académico de las estudiantes desde la básica primaria hasta la educación media, en coherencia con la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Marco Común Curricular (MCC) de Aspaen y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Como parte del compromiso con la calidad educativa y la mejora continua, el colegio ha diseñado e implementado un Proyecto de Preparación para Pruebas Nacionales e Internacionales, el cual constituye un eje estratégico institucional y una herramienta clave para evaluar la formación por competencias, la articulación interdisciplinaria, la proyección global y el logro de estándares nacionales e internacionales.

Pruebas Nacionales

Desde grado 3° y de forma progresiva hasta grado 12°, las estudiantes participan en procesos de formación y evaluación orientados a fortalecer las competencias evaluadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) en las Pruebas Saber.

Este proyecto incluye:

- Actividades diagnósticas y talleres desde la básica primaria.
- Aplicación de pruebas internas en grados 4°, 6°, 8° y 10° como simulacros intermedios.
- Un plan intensivo de preparación en grados 10°, 11° y 12°, con sesiones sabatinas, semanas de trabajo concentrado y simulacros periódicos.
- Acompañamiento de docentes internos y expertos externos, quienes diseñan estrategias pedagógicas alineadas con los estándares del MEN.
- La participación activa en este proceso es de carácter obligatorio para las estudiantes de grados superiores. La asistencia, desempeño y compromiso serán registrados y evaluados dentro del proceso formativo general, conforme a los principios del Manual de Convivencia.

Pruebas Internacionales – Bachillerato Internacional (IB)

El colegio implementa desde el año lectivo 2024–2025 el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB) para grados 11° y 12°, con el objetivo de formar líderes globales, éticos, críticos y con alta competencia académica.

Este programa contempla:

- Seis asignaturas distribuidas entre Nivel Medio (NM) y Nivel Superior (NS).
- Tres componentes troncales obligatorios: Teoría del Conocimiento (TOK), Monografía y Creatividad, Actividad y Servicio (CAS).
- Evaluaciones internas (IA) moderadas por la IBO y evaluaciones externas oficiales.

Las estudiantes inscritas en el programa IB deben cumplir con todos los compromisos académicos, éticos y de convivencia propios del currículo internacional. Las evaluaciones hacen parte del proceso de promoción del grado correspondiente.

El colegio garantiza acompañamiento docente, espacios de trabajo y seguimiento personalizado para que cada estudiante culmine con éxito el proceso y pueda acceder al Diploma IB.

Certificaciones Internacionales de Lenguas Extranjeras (DELTA e IELTS)

Con el fin de fortalecer el perfil bilingüe e internacional de las estudiantes, el colegio promueve la presentación de certificaciones reconocidas en lenguas extranjeras:

- DELTA (Diplôme d'Études en Langue Française): Certificación oficial del Ministerio de Educación de Francia, alineada con el Marco Común Europeo (MCERL). Evalúa comprensión oral y escrita, y producción oral y escrita en francés.
- IELTS (International English Language Testing System): Prueba reconocida a nivel global, utilizada para ingreso universitario y procesos migratorios en países de habla inglesa.

Las estudiantes participarán en simulacros, y orientación sobre niveles y formatos.

Evaluación formativa, promoción y acompañamiento

El sistema de evaluación de Aspaen Cartagena de Indias se fundamenta en principios de formación continua, desarrollo de competencias, retroalimentación permanente y corresponsabilidad familia-colegio.

Entre los componentes clave del proceso se encuentran:

- La retroalimentación individualizada mediante informes periódicos.
- La formación docente continua, con enfoque en evaluación por competencias.
- La socialización de resultados con estudiantes y familias.
- El seguimiento institucional a la participación, desempeño y compromiso académico de las estudiantes en los procesos evaluativos internos y externos.
- La promoción de las estudiantes se realiza conforme a los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación y Promoción de Aspaen (S.E.P.A.), anexo integral de este Manual de Convivencia.

Nota 1:

La participación en los procesos de evaluación nacional e internacional es una herramienta formativa que fortalece el perfil de egreso de las estudiantes y consolida una educación integral, exigente y con proyección global. Su desarrollo se encuentra alineado con el PEI, los principios de Aspaen y los compromisos éticos y académicos que caracterizan nuestra comunidad educativa.

Nota 2:

Para una comprensión total sobre evaluación en Aspaen Cartagena de Indias, se recomienda a la comunidad educativa leer el documento Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen: S.E.P.A. que forma parte integral de este Manual de Convivencia. (anexo)

Artículo 36. Origen de la evaluación. Con base en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Aspaen Cartagena de Indias se presenta a la Comunidad Educativa El Sistema de Evaluación y Promoción De Los Estudiantes De Aspaen S.E.P.A. Aprobado por el Consejo Académico Nacional de Aspaen (CAN), El Comité Directivo de Aspaen y el Consejo Directivo de Aspaen Cartagena de Indias de acuerdo con el procedimiento definido por el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 37. Características fundamentales de S.E.P.A. Atendiendo tanto al Decreto 1290 del año 2009 como al Proyecto educativo de Aspaen, se cuenta con el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen S.E.P.A. el cual se describe a partir de los siguientes elementos:

1. Evaluación

De acuerdo con el Enfoque Pedagógico de Aspaen, la evaluación debe ser: Continua- Integral- Sistemática- Flexible- Interpretativa- Participativa- Formativa- Inclusiva. La evaluación en ASPAEN es intencionalmente formativa porque evalúa los procesos académicos y el comportamiento actitudinal de cada estudiante integralmente y sólo por facilitar su lectura registra sus resultados en el boletín de notas de forma separada.

2. Criterios de evaluación y promoción de Aspaen Cartagena de Indias

Los Criterios de Evaluación de Aspaen Cartagena de Indias se complementan entre lo académico (cuantitativo y cualitativo) y lo actitudinal para lograr una valoración integral de los estudiantes.

3. Evaluación académica:

- a. **Cuantitativo:** Es la medición numérica del desempeño cualitativo de los estudiantes en el proceso de evaluación, va de uno (1.00) a siete (7.00) adecuada a la Escala de Valoración Nacional.
- b. **Cualitativo:** Se establece con base en unos descriptores que explican el desempeño del estudiante apoyados en la misma Escala de Valoración Nacional, teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos, el dominio de conceptos, la aplicación de la información, el análisis de los datos, la

explicación y predicción de fenómenos, la resolución de problemas y la comunicación acertada, entre otras.

- c. **Evaluación periódica:** La evaluación académica se realiza por periodos trimestrales, cada asignatura se evalúa tomando en cuenta: Un Estándar anual, una competencia por cada periodo académico, mínimo 2 y máximo 5 desempeños por competencia y mínimo dos actos evaluativos por desempeño.
- d. **Evaluación de cada asignatura:** Los actos evaluativos tienen el mismo valor, pueden tener distintos valores porcentuales a criterio del docente, se promedian para obtener la nota de cada desempeño. Todos los desempeños tienen el mismo valor y se promedian para obtener la nota por desempeños, que equivale al 75% de la nota del periodo. El 25% restante corresponde a la evaluación acumulativa del periodo. El promedio mínimo de aprobación es 4,5 de la escala de 1,0 a 7,0.
- e. **Evaluación Final Acumulativa** (25% de la nota final de la asignatura): Las evaluaciones finales acumulativas se aplicarán con el mismo rigor y formalidad de una prueba externa estandarizada, siguiendo protocolos institucionales que garanticen seriedad, equidad y objetividad en el proceso evaluativo.
- f. Organización durante la aplicación:
Las estudiantes serán distribuidas por grado en diferentes salones asignados para tal fin.
Se debe garantizar una distancia mínima de 1.15 metros entre pupitres.
En el escritorio de cada estudiante solo estará permitido: Lápiz y borrador y Calculadora si se requiere.
No se permitirá ningún otro objeto sobre, dentro ni debajo del pupitre.
No se permitirá uso de celulares, relojes inteligentes, calculadoras (si no se requiere) o ningún dispositivo electrónico no autorizado previamente por el docente.

Como parte del proceso formativo, las estudiantes contarán con espacios de trabajo autónomo en casa, los cuales les permitirán afianzar los aprendizajes desarrollados en clase, fortalecer habilidades específicas y asumir con responsabilidad su propio proceso académico. Las asignaciones, tareas y trabajos serán comunicados por las docentes, con el fin de dar cumplimiento al programa académico de cada asignatura y garantizar la continuidad del proceso educativo. El cumplimiento oportuno y adecuado de estas responsabilidades es parte fundamental del compromiso académico de la estudiante y será tenido en cuenta en su valoración integral.

Adicionalmente, se establece que las estudiantes deberán dedicar, como mínimo, tres veces por semana un espacio de trabajo autónomo orientado al fortalecimiento de competencias lectoras y de pensamiento matemático, según los niveles de exigencia establecidos para cada grado. Este trabajo estará guiado por el plan lector institucional y los ejercicios propuestos desde el área de matemáticas.

Grado		Competencias lectoras	Pensamiento matemático
1° a 3°	20 minutos	20 minutos	
4° a 9°	30	30 minutos	

	minu tos	
10° a 12°	40 minu tos	40 minutos

g. Exoneración de Evaluaciones Finales de Tercer Periodo:

La exoneración de evaluaciones escritas constituye una medida pedagógica de carácter discrecional, orientada a reconocer el desempeño académico constante de la estudiante a lo largo del año escolar. No es obligatoria ni constituye un derecho adquirido por parte del estudiante. Su aplicación depende exclusivamente del criterio profesional del docente de área, Cada docente de área conserva la facultad soberana y autónoma de decidir, con base en su juicio pedagógico, si exime o no a sus estudiantes de la evaluación escrita, aun cuando estas cumplan con los criterios establecidos en los numerales anteriores. La exoneración aplica exclusivamente a las estudiantes matriculadas en los grados Quinto (5°) a Duodécimo (12°). No se autoriza la exoneración de evaluaciones escritas en grados inferiores.

Los requisitos mínimos para ser exonerada son:

1. Alcanzar un promedio acumulado igual o superior a seis punto cinco (6.5) en la asignatura correspondiente, resultado de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en los tres primeros periodos académicos del año lectivo.
2. Aplicará únicamente a evaluaciones escritas. No procederá en el caso de proyectos, exposiciones, trabajos prácticos u otras estrategias evaluativas finales.

Criterios actitudinales y de convivencia.

Además del cumplimiento del criterio académico, la estudiante deberá demostrar un comportamiento institucional conforme a los principios del Manual de Convivencia, lo cual será evaluado con base en:

1. Ausencia de reportes disciplinarios o situaciones de convivencia no resueltas.
2. Evidencias de compromiso institucional, tales como responsabilidad, disciplina, puntualidad, presentación personal y relaciones interpersonales positivas, aspectos consignados en el formato actitudinal y/o valoraciones de la Dirección de Grupo y Coordinación de Nivel.

Comunicación de la exoneración.

La decisión será comunicada a la estudiante de forma personal e individual el mismo día en que se lleve a cabo la evaluación correspondiente. El cumplimiento de los criterios no implica obligación por parte del docente de otorgar la exoneración.

4. Evaluación actitudinal:

Describe la actitud del estudiante ante la responsabilidad que le exige su trabajo formativo, enmarcado siempre en la libertad con responsabilidad. Su valoración será concertada entre el docente y el estudiante en su proceso de autoevaluación-coevaluación y se hará de forma numérica para poder ubicar su resultado en la escala de valoración.

En cada asignatura durante el periodo académico, se tendrán en cuenta los descriptores actitudinales para realizar la autoevaluación del estudiante y la coevaluación por parte del docente para llegar a una concertación o consenso de la nota actitudinal. La evaluación actitudinal se realiza en cada asignatura, es independiente a la evaluación académica. Cada periodo académico se

promedian las notas de la evaluación actitudinal de cada asignatura y se presenta una nota general para la evaluación actitudinal del periodo. El promedio mínimo de aprobación es 4,5 de la escala de 1,0 a 7,0, esta nota no afecta la nota académica.

Para obtener la nota definitiva del periodo se promediarán las notas actitudinales de todas las asignaturas.

5. Autoevaluación

El proceso de autoevaluación desarrollado por el estudiante hará parte de la evaluación actitudinal y se realizará con los mismos descriptores usados por el docente. La autoevaluación busca que el estudiante tome conciencia de su proceso educativo, reconozca sus fortalezas e identifique sus falencias.

6. Cálculo de promedio

El cálculo se realiza por áreas y no por asignaturas individuales. Esto significa que las calificaciones de las asignaturas dentro de cada área se combinan para obtener un único promedio general representativo del área. Una vez obtenidos los promedios de todas las áreas, se suman todos los promedios de las áreas y esta sumatoria se divide por el número total de áreas del grado.

7. Evaluaciones censales

Aspaen determina que todos los estudiantes matriculados presentan las pruebas censales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los grados que corresponda y que el Colegio colabora en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas. De igual manera, que inscribe a la totalidad de sus estudiantes matriculados en el último grado para presentar las pruebas del ICFES Saber 11°, las pruebas presaber y demás pruebas nacionales en las fechas estipuladas para los respectivos calendarios.

Son excepciones los casos de los estudiantes que están registrados en el Manual de Inclusión establecido por el Colegio (anexo).

9. Criterios de Aspaen Cartagena de Indias frente a la promoción

Es el reconocimiento al trabajo del estudiante que alcanza en todas las asignaturas, una nota no inferior a 4.50 (desempeño básico) y como consecuencia se le promueve al grado siguiente, al terminar el año escolar.

10. La no promoción de un estudiante:

- a. Se hará efectiva cuando el estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de tres o más asignaturas no será promovido.
- b. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo en dos asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. La nota mínima de aprobación del curso de nivelación debe ser igual o superior a 4,5, si el estudiante, no alcanza la nota mínima en una de las dos asignaturas al finalizar el curso de nivelación, no será promovido. Si hay

dudas de este proceso se podrá elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

- c. El estudiante que pierde una asignatura tendrá la oportunidad de realizar el curso de nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. La nota mínima de aprobación del curso de nivelación debe ser igual o superior a 4.5. En caso de pérdida de la asignatura no será promovido y si hay dudas se puede elevar la consulta a la Comisión de Promoción.
- d. El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades escolares en un promedio mayor al 20% de la totalidad de la intensidad horaria del año escolar no será promovido al siguiente año escolar.

PARÁGRAFO: En casos especiales como enfermedades prolongadas deben ser justificadas con incapacidad expedida por el médico tratante, representaciones deportivas nacionales o internacionales, ausencias por seguridad del estudiante, entre otras y se hará revisión en los órganos establecidos para la promoción.

11. La promoción anticipada de los estudiantes:

- a. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con el estándar, reúna los requisitos necesarios en todas las asignaturas, presente una prueba en la que demuestre el manejo de las competencias (Prueba de admisión del grado al que será promovido) y tenga la madurez psicológica para desempeñarse satisfactoriamente en el curso siguiente.
- b. La decisión debe ser consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

Escala de valoración

Aspaen Cartagena de Indias asume la Escala de Valoración Nacional definida por el MEN a través del Decreto 1290 de 2009 y la específica con una escala numérica que va de acuerdo con el desempeño (académico y actitudinal) del estudiante.

ESCALA DE VALORACIÓN

ESCALA DE VALORACIÓN	
MEN	ASPAEN
Escala de valoración Nacion	ESCALA NUMÉRICA
Desempeño Superior	6.50 - 7.00
Desempeño Alto	5.00 - 6.49
Desempeño Básico	4.50 - 4.99
Desempeño Bajo	1.00 –4.49

1. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, es decir los ATLs (*Approach To Learning*)

a. **Acompañamiento individual del estudiante:** Es responsabilidad de cada docente en su asignatura quien debe reportar al Director de curso y a su jefe de área las acciones que está realizando para los refuerzos en el aula y/o en casa, dentro del periodo académico, con los estudiantes que lo requieren.

Por su parte el Director de Curso planea su equipo docente teniendo en cuenta los casos especiales de los estudiantes que han requerido refuerzo dentro del periodo académico y propone estrategias de seguimiento apoyado en el Preceptor, en el Docente de la asignatura, el departamento de psicología o en los Padres de Familia, entre otros.

b. **ATLs (*Approach To Learning*) / Acciones de mejora:** Es una estrategia que se aplica durante los periodos académicos. El Profesor prestará atención para que los estudiantes con dificultades desarrollen un plan de mejoramiento de forma inmediata, como parte del continuo seguimiento realizado al estudiante durante el período.

La nota mínima debe ser de 4.50 para considerar que el estudiante alcanzó el desempeño básico.

c. **Cursos de nivelación:**

Es una estrategia que sólo se aplicará al finalizar el año escolar. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en la nota definitiva en una o dos asignaturas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico tendrá oportunidad de nivelar y recuperar para definir su promoción al siguiente grado escolar. Si el estudiante no se presenta al

curso de nivelación, no será promovido.

El docente diseñará un programa de nivelación de acuerdo con las dificultades que presentó el estudiante, teniendo en cuenta lo esencial y lo que se requiere como prerrequisito para el siguiente grado escolar y realizará una tutoría personalizada para resolverle las dudas.

Estas nivelaciones se organizan de acuerdo con el tiempo que se requiera en un horario especial ya sea durante el tiempo escolar o extracurricular y deben ser contempladas dentro del Manual de convivencia del colegio como espacios de carácter obligatorio para el estudiante.

Este tiempo adicional que se emplea para el trabajo personalizado con el estudiante debe ser planeado por el docente, de tal manera que el estudiante día a día evidencie y de cuenta de su aprendizaje.

Es un tiempo de trabajo intencionado, constante, evaluable y valorado que equivale al 60% de la calificación. Al finalizar el tiempo definido para cada nivelación, el estudiante presentará una evaluación final que corresponderá al 40% faltante de la calificación. Para aprobar la nivelación el estudiante, debe obtener una nota mínima de 4.50.

Parágrafo 1: La nota final-definitiva de la asignatura; que se le asigna al estudiante que presenta nivelación es: la nota que el estudiante obtiene de este proceso y que se promedia con la nota obtenida en el año.

En el caso del estudiante que perdió dos asignaturas: si sólo pasa una de las dos asignaturas, es decir que no alcanza una nota mínima de 4,50 en la nivelación de una de las dos asignaturas, que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovido.

Parágrafo 2: Para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, se procederá de acuerdo con el programa de inclusión que el colegio tiene diseñado y de acuerdo con la normativa vigente.

12. Periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia

La periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia se hará, al finalizar cada periodo académico y un informe al finalizar el año escolar. Cuando sea necesario en el transcurso del periodo académico el padre de Familia será citado para informarle del proceso del estudiante, de acuerdo con el informe parcial que el docente entregue al Director de Curso.

Artículo 38. Certificaciones de estudio. Según el Decreto 1290 del 2009 en su artículo 17, se entiende por certificado de estudios lo siguiente:

“El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos”.

Los certificados o constancias de estudio deben solicitarse en la secretaria académica del plantel con cinco (5) días hábiles de anticipación, cancelado sus costos en administración. Los certificados de paz y salvo no tienen costo y son expedidos por la administración.

CAPÍTULO XV

DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

Artículo 39. Higiene Personal y Salud Pública.

1. Bañarse diariamente.
2. Usar ropa limpia.
3. Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los alumnos (agua, luz, baterías sanitarias).
4. No fumar, vapear o utilizar sistemas electrónicos de administración de nicotina o sistemas similares sin nicotina, ni consumir sustancias psicoactivas en el Colegio, en los alrededores de este, o en las actividades programadas por este.
5. No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y mucho menos en los alrededores de esta, o en las actividades programadas por este.
6. Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas.
7. Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
8. Un requisito para estudiar en Aspaen Cartagena de Indias es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva y oftalmológica y de aptitud física certificada médicamente y una fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.
9. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los Padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
10. Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación.
11. Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la enfermería del colegio o el Coordinador del Nivel respectivo según el caso.
12. En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los Padres de Familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
13. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los Padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante.

14. Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado. Posteriormente se hará el reembolso correspondiente a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.

PARÁGRAFO: Hace parte integral de este capítulo los Manuales de Bioseguridad y sus anexos, que hayan sido definidos en por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aspaen en medio de la situación de la emergencia sanitaria dada por el COVID-19.

CAPÍTULO XVI

DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 40. Valor de la matrícula. “El sistema de matrículas es el que permite a un alumno y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para el alumno y sus padres. Los del colegio están contenidos dentro del Proyecto Educativo Institucional, y los de los alumnos y los padres de familia dentro de este Manual de Convivencia”.

Conceptos determinados en el decreto 2253 de 1995:

- Matrícula
- Pensión
- Cobros periódicos
- Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, cada Colegio especifica los conceptos que cobra, previa autorización de la autoridad competente.

En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar aquellos que exija Aspaen Cartagena de Indias para una correcta prestación de los servicios educativos y como garantía, suscribir un pagaré con su carta de instrucciones por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

La ausencia temporal o total dentro de cualquier mes del año escolar por enfermedad u otra causa no dará derecho a los Padres de Familia a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que Aspaen Cartagena de Indias les haga devoluciones o abonos a meses posteriores.

Si por cualquier razón, el alumno se retira de Aspaen Cartagena de Indias en cualquier fecha del año académico, no habrá lugar a la devolución de ningún valor cancelado por concepto de matrícula.

Artículo 41. Valor de la pensión. Es la suma anual que se paga a Aspaen Cartagena de Indias, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta Aspaen Cartagena de Indias, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

Artículo 42. Cobros periódicos. Son las sumas que pagan, periódicamente, los padres de familia o acudientes, que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

Artículo 43. Otros cobros periódicos. Son las sumas que se pagan por servicios del colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en este manual, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

- Accesorios
- Agenda
- Ambulancia
- Anuario
- Bachillerato internacional
- Bienestar estudiantil
- Bilingüismo / Exámenes Internacionales / Bachillerato Internacional
- Cartilla Lectoescritura PK
- Cartillas
- Certificados escolares
- Confirmaciones
- Convivencias
- Clubes
- Cuota proyectos especiales
- Doble titulación
- Documentos y Papelería (carnet, manual de convivencia, informes etc)
- Ecosistema digital
- Eventos extra-académicos internos y externos que incluye costos logísticos (Modelo de las Naciones Unidas o viajes internacionales)
- Famof
- Fondo Patrimonial Educativo
- Fundación Revel
- Gastos de grado
- ICFES
- Indigo
- Internacionalización
- Material didáctico
- Matrícula extraordinaria
- Novus A+
- Orientación familiar

- Participación en torneos deportivos
- Plan de formación
- Primeras Comuniones
- Programa DAIP
- Programa PAT
- Pruebas de orientación vocacional
- Preparación pruebas nacionales e internacionales
- Revistas
- Salidas Pedagógicas
- Seguro estudiantil
- Uniformes
- Vacaciones recreativas-Summer Camp
- Vestuario para presentaciones culturales

Artículo 44. Costos educativos para el año 2025-2026. Los costos educativos para el año (2025-2026): aprobados por el Consejo Directivo, tienen un incremento del 9,27% respecto a los costos de 2024-2025, quedando así:

1. **Tarifa anual:** es equivalente a la suma del valor de la matrícula más las pensiones cobradas durante el año lectivo. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada para cada año, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación, o a la presentación de la certificación EFQM.

El Consejo Directivo aprobó una tarifa anual tomando lo autorizado para el año 2024-2025 más el incremento del 9,27%, y para su Primer Grado de Escolaridad el cual se podrá fijar libremente su incremento, el Consejo Directivo autorizó incrementar en 50% las tarifas para este grado. Este incremento debe ser cancelado en una matrícula y diez pensiones. También se aprobó que la matrícula corresponda a la onceava parte de la tarifa anual, valor que es menor al máximo permitido por la ley, que es del 10% de la tarifa anual; se aprobó, igualmente, que el resto de la tarifa anual, se cancele en diez pensiones del mismo valor de la matrícula. Los costos educativos para los cursos antiguos quedan como lo muestra el siguiente cuadro:

Grado Aspaen	Grado Sec Educ	Porcentaje de incremento (%)	Tarifa anual 2024-2025 aprobada por Resol 2742 del 20-mayo-2024	Propuesta Tarifa Anual 2025-2026
Prekinder	Prejardin	9,27%	\$ 299.717.377	\$ 327.501.178
Kinder	Jardin	9,27%	\$ 227.745.244	\$ 327.501.178
Primero	Transición	9,27%	\$ 169.427.279	\$ 248.857.228
Segundo	Primero	9,27%	\$ 121.976.346	\$ 185.133.188
Tercero	Segundo	9,27%	\$ 102.408.222	\$ 133.283.553
Cuarto	Tercero	9,27%	\$ 102.408.222	\$ 111.901.464
Quinto	Cuarto	9,27%	\$ 102.408.222	\$ 111.901.464
Sexto	Quinto	9,27%	\$ 73.106.283	\$ 111.901.464
Séptimo	Sexto	9,27%	\$ 73.106.283	\$ 79.883.235
Octavo	Séptimo	9,27%	\$ 52.539.049	\$ 79.883.235
Noveno	Octavo	9,27%	\$ 42.408.738	\$ 57.409.419
Décimo	Noveno	9,27%	\$ 40.273.160	\$ 46.340.028
Undécimo	Décimo	9,27%	\$ 35.272.578	\$ 44.006.482
Duodécimo	Undécimo	9,27%	\$ 35.615.031	\$ 38.542.346

TARIFAS DE MATRÍCULAS Y PENSIONES COMPARADAS CON EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR de acuerdo con la Resolución No. 5641 del 27 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

Grado Aspaen	Grado Sec Educ	Propuesta Tarifa Anual 2025-20256	Valor matricula 10% de tarifa anual 2025-2026	Valor pensión mens ual 90% de tarifa anual / 10 2025-2026
Prekinder	Prejardín	\$ 327.501.178	\$ 32.750.118	\$ 294.751.060
Kinder	Jardín	\$ 327.501.178	\$ 32.750.118	\$ 294.751.060
Primero	Transición	\$ 248.857.228	\$ 24.885.723	\$ 223.971.505
Segundo	Primero	\$ 185.133.188	\$ 18.513.319	\$ 166.619.869
Tercero	Segundo	\$ 133.283.553	\$ 13.328.355	\$ 119.955.198
Cuarto	Tercero	\$ 111.901.464	\$ 11.190.146	\$ 100.711.318
Quinto	Cuarto	\$ 111.901.464	\$ 11.190.146	\$ 100.711.318
Sexto	Quinto	\$ 111.901.464	\$ 11.190.146	\$ 100.711.318
Séptimo	Sexto	\$ 79.883.235	\$ 7.988.324	\$ 71.894.912
Octavo	Séptimo	\$ 79.883.235	\$ 7.988.324	\$ 71.894.912
Noveno	Octavo	\$ 57.409.419	\$ 5.740.942	\$ 51.668.477
Décimo	Noveno	\$ 46.340.028	\$ 4.634.003	\$ 41.706.025
Undécimo	Décimo	\$ 44.006.482	\$ 4.400.648	\$ 39.605.834
Duodécimo	Undécimo	\$ 38.542.346	\$ 3.854.235	\$ 34.688.111

1. **Cobros periódicos:** Son las sumas que pagan periódicamente los Padres de Familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de: servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este. El Consejo Directivo aprobó para los grados de primero a doce de 2025-2026 los siguientes cobros periódicos:

Grados	Preescolar	1° a 5°	6° a 9°	10° a 12°
Alimentación	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
2024-2025	\$ 3.135.690	\$ 3.135.690	\$ 3.923.087	\$ 4.264.104
2025-2026	\$ 3.426.369	\$ 3.426.369	\$ 4.286.757	\$ 4.659.386
Incremento (\$)	\$ 290.678	\$ 290.678	\$ 363.670	\$ 395.282
Incremento (%)	9,27%	9,27%	9,27%	9,27%
Valor mensual 2024-2025	\$ 313.569	\$ 313.569	\$ 392.309	\$ 426.410
Valor mensual 2025-2026	\$ 357.406	\$ 357.406	\$ 447.153	\$ 486.023

Transporte	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
2024-2025	\$ 5.463.818	\$ 5.463.818	\$ 5.463.818	\$ 5.463.818
2025-2026	\$ 5.970.314	\$ 5.970.314	\$ 5.970.314	\$ 5.970.314
Incremento (\$)	\$ 506.496	\$ 506.496	\$ 506.496	\$ 506.496
Incremento (%)	9,27%	9,27%	9,27%	9,27%
Valor mensual 2024-2025	\$ 546.382	\$ 546.382	\$ 546.382	\$ 546.382
Valor mensual 2025-2026	\$ 622.766	\$ 622.766	\$ 622.766	\$ 622.766

Merienda	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
2024-2025	\$ 1.907.854	\$ 1.907.854	\$ 1.907.854	\$ 1.907.854
2025-2026	\$ 2.084.712	\$ 2.084.712	\$ 2.084.712	\$ 2.084.712
Incremento (\$)	\$ 176.858	\$ 176.858	\$ 176.858	\$ 176.858
Incremento (%)	9,27%	9,27%	9,27%	9,27%
Valor mensual 2024-2025	\$ 161.800	\$ 161.800	\$ 161.800	\$ 161.800
Valor mensual 2025-2026	\$ 184.420	\$ 184.420	\$ 184.420	\$ 184.420

Total Alimentación/ Almuerzo+Merienda	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
Total Alimentación 2024-2025	5.043.544	5.043.544	5.830.941	6.171.958
Incremento (%)	9,27%	9,27%	9,27%	9,27%
Incremento (\$)	467.537	467.537	540.528	572.141
Total Alimentación 2025-2026	5.511.081	5.511.081	6.371.469	6.744.099

2. **Otros cobros periódicos:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el manual de convivencia. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, y se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación.

Para todos los cursos del año 2025-2026, el Consejo Directivo aprobó los

siguientes “otros cobros periódicos”:

Otros cobros periódicos 2025-2026

Concepto	Porcentaje de Incremento (%)	Tarifa Anual 2024-2025 aprobada por Resol 2742	Propuesta Tarifa 2025-2026
Papelería	9,27%	1.015.573	1.109.717
Seguro contra accidentes escolares	9,27%	80.588	88.059
Carnet estudiantil	9,27%	10.828	11.832

- (1) Para el desarrollo del Proyecto de Educación Familiar.
- (2) Propios del colegio. Calidad y pertinencia con el PEI
- (3) Para el desarrollo del Bilingüismo.
- (4) Se incluye “Aceprensa” publicación mensual sobre formación en valores. Esta publicación, está relacionada directamente con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 45. Pruebas de ingreso y selección de alumnos: Aspaen Cartagena de Indias a través de su Consejo Directivo o de su Rector, podrá establecer criterios y efectuar pruebas para la selección de alumnos de grado diferente a preescolar.

Para los grados de preescolar que se tienen en el colegio, las pruebas que se aplican son de carácter diagnóstico para identificar el estado de las dimensiones de cada estudiante.

La asignación de cupos para los estudiantes será facultad del Comité Directivo de Colegio según las leyes y normas sobre la materia. El colegio se reserva el derecho de admisión y las razones por las cuales un candidato es admitido y, por lo tanto, no revelará ninguna información del proceso, pues dicha información es clasificada como confidencial.

CAPÍTULO XVII

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 46. De las reformas. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de los integrantes del Comité Directivo. Cada Comité Directivo presentará a la Coordinación Jurídica Nacional, dichas propuestas, para efectos de ser valoradas por el Comité Directivo Nacional, con el objetivo de apoyar el enfoque de trabajo colaborativo de la Red de colegios de Aspaen y retroalimentar la construcción conjunta del presente Manual.

PARÁGRAFO: Las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Comité Directivo al Consejo Directivo, para que en sesiones de trabajo las estudie y determine sean propuestas al Comité Directivo de Aspaen Cartagena de Indias. Una vez presentadas, el Comité Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones de acuerdo con lo anterior.

Artículo 47. De la vigencia. El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa de Aspaen Cartagena de Indias, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Artículo 48. Divulgación. Es necesario crear y mantener la cultura de trabajo con el Manual de Convivencia como carta de navegación, que requiere espacios de reflexión acerca de las normas pactadas, y consecuentemente, las actualizaciones, por medio del gobierno escolar y de los órganos de participación educativa.

Para mantener la armonía, comprensión y participación entre los miembros de la comunidad educativa, el presente Manual de Convivencia debe ser conocido y estudiado por directivos, personal, padres de familia y estudiantes del colegio, a través de los medios de comunicación más eficientes que puedan preverse y crear los espacios para el estudio de las propuestas de reformas.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 1 días del mes de septiembre de 2025.

Solo deben firmar los miembros del Consejo Directivo, los únicos autorizados para tener voz y voto en el CD. (Rector, Representante de los estudiantes, dos representantes de padres de familia, dos representantes del cuerpo docente, representante de exalumno y representante del sector productivo)



Patricia Castro Villamizar

Rector

Aspaen Cartagena de Indias.

RUBEN MIRANDAS

Ruben Miranda Stummo

El representante del Consejo de Padres.

Aspaen Cartagena de Indias.

Milena Castro P.

Milena del Carmen Castro Pereira

El Representante del Personal Docente

Aspaen Cartagena de Indias.

María José Mora Suárez

María José Mora Suárez

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo

Aspaen Cartagena de Indias.

Consuelo Acevedo

Consuelo Acevedo

Presidente de la Asociación de Exalumnos

Aspaen Cartagena de Indias.

MAD POMBO

Alexandra de Pombo

Representante del sector productivo y la Comunidad:

Aspaen Cartagena de Indias

ANEXO A

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ANEXO B

ANEXO B- INDICACIONES SOBRE AMBIENTES SEGUROS, TRATO DE LOS MENORES, Y SOBRE TRATO CON FAMILIAS

ANEXO C

RUTAS DE ATENCIÓN

Ruta de atención para situación de violencia sexual que involucra a un adulto

Ruta de Atención Acoso Escolar

Ruta de atención Acoso Sexual entre Menores

Ruta de atención Ciberacoso

Ruta de atención Conducta Suicida

Ruta de Atención para Situación de Violencia Intrafamiliar

Ruta de atención Xenofobia y Racismo

ANEXO D

REGLAMENTO DEL CÓMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ANEXO E

PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTE CONDUCTOR DE VEHICULO

ANEXO F

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ASPAEN-S.E.P.A.

ANEXO G

MANUAL DE INCLUSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

ASPAEN. MANUAL DE CONVIVENCIA, Documento interno. 2011, Bogotá-Colombia.

ASPAEN. Manual de Convivencia General 2015, Bogotá-Colombia

ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. 2013, Bogotá-Colombia

ASPAEN. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE. SEPA - Documento interno. 2010, Bogotá-Colombia

Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Constitución Política de Colombia.

Decreto 1286 de abril 25 de 2005.

Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Decreto 1965 de 2013.

Ley General de Educación 115 de 1994.

Ley 1620 de 2013.

Valencia Murcia, F., y Mazuera, V. (2006). *La figura del manual de convivencia en la vida escolar*. Elementos para su comprensión. *Revista Guillermo de Ockham*, 4(1). <https://doi.org/10.21500/22563202.490>
Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1053/105316847007.pdf>